

Panamá, 23 de marzo de 2023.

Ingeniero **Milciades Concepción**

Ministro del Ministerio de Ambiente.

E. S. D.

Respetado Ministro Concepción:

Yo, Abel A. Batista R., varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal N° 4-714-241, domicilio en la ciudad de David, corregimiento y distrito de David, provincia de Chiriquí, en calidad de Representante Legal de **ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMA, S. A.**, número de teléfono 6635-8649/6969-4974 para ser localizado, correo electrónico abelbatista@hotmail.com para notificación, sin apartado postal; hago entrega para Evaluación el presente **Estudio de Impacto Ambiental Categoría I**, del proyecto denominado **"KONSENDA BOCAS DEL TORO"**, a desarrollarse sobre un área a solicitar en concesión al Estado, y en tierra, localizada en Isla Popa, corregimiento de Puntal Laurel, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro; ya que el mismo forma parte de la lista taxativa presente en el artículo 16 del Decreto 123 del 14 de agosto del 2009 como parte del sector turismo, el mencionado documento cuenta con un total de 128 hojas y ha sido elaborado por los siguientes consultores ambientales:

Consultor Principal: Dr. Daniel Cáceres

Consultor: Ing. Sahury Cedeño

N° de registro: IRC- 050-02.

N° de registro: DEIA-IRC-017-2021.

E-mail: consultoria.caceres@gmail.com

Email: sahurylamar01@hotmail.com

Teléfono: 6635-8649

Teléfono: 6372-6129

El monto global de la inversión para este proyecto es de aproximadamente veinte mil balboas o dólares americanos (B/. 20,000.00).

Fundamento de Derecho

Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, Decreto Ejecutivo 123, del 14 de agosto de 2009, y el Decreto Ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011, y sus modificaciones.

Acompañada a esta solicitud se hace entrega de un original y copia impresa, además de copias digitales (2 CDs).

Documentos originales en sobre sellado: Solicitud Notariada de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, copia de la cédula del representante legal de la S. A., Declaración Jurada Notariada, Certificado original de la Persona Jurídica del Registro Público, recibos originales de pago por los servicios de evaluación con valor de B/. 350.00, y paz y salvo B/. 3.00 ante el Ministerio de Ambiente.

Atentamente,



Sr. Abel A. Batista R.

C.I.P. N° 4-714-241

Representante Legal de **ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMA, S. A.**



31/03/2023
4:00 PM



2

Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula de identidad personal No. 1-27-497

CERTIFICO:

Que Abel Antonio Batista Rodriguez
4-714-241

quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son auténticas.

Bocas del Toro, 23 de Marzo 2023

[Signature] Testigos [Signature] Testigos

Licda. Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera





DECLARACION NOTARIAL JURADA

En la Ciudad de Bocas del Toro, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre en la República de Panamá, hoy veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) ante la suscrita, Licenciada **ELIZABETH MARGARITA PEREZ CENTENO**, Notaria Pública del Circuito de Bocas del Toro, con cédula de identidad personal número uno – veinte siete – cuatrocientos noventa y siete (1-27-497), comparecieron personalmente: **ABEL ANTONIO BATISTA RODRIGUEZ**, varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal N° 4-714-241, en calidad de Representante Legal de **ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMA, S. A.**, registrada en el Folio N° 155708932 desde el 07 de julio de 2021, en el Registro Público de Panamá como Sociedad Anónima, promotora del proyecto denominado **“KONSENDA BOCAS DEL TORO”**, a desarrollar en Isla Popa, corregimiento de Puntal Laurel, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, sobre un área a solicitar en concesión al Estado y en tierra; declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información expresada en el correspondiente **Estudio de Impacto Ambiental Categoría I**, es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de agosto de 2011, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de julio de 1998. y que el Proyecto se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales no significativos. ---EL NOTARIO: ¿Diga el declarante si desea agregar algo más? El declarante respondió: No Señor Notario, eso es todo.- Acto seguido el compareciente hace constar: 1. Que ha verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, el número de su documento de identidad y aprueba este instrumento conforme está redactado.-----2. Que las Declaraciones contenidas en este documento corresponden a la verdad, lo ha expresado libremente y que asume de modo exclusivo, la responsabilidad sobre lo manifestado por ella en caso de utilizar este instrumento para fines ilegales.-----
Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales **CAROLINA CASASOLA FARQUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número uno – veinticinco – mil ochocientos noventa y ocho (1-25-1898), **RAUL LIN ROJAS**, varón, panameño, casado, mayor de edad, portador de la cédula número uno-veinticuatro-dos mil quinientos

cuatro (1-24-2504), vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman ante mí, la Notaria que doy fe.----

EL DECLARANTE:

ABEL ANTONIO BATISTA RODRIGUEZ

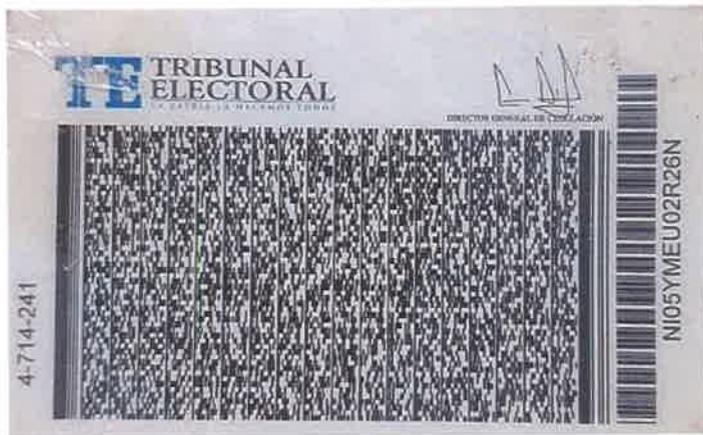
CED.

CAROLINA CASASOLA FARQUEZ

RAUL LIN ROJAS

LICDA. ELIZABETH MARGARITA PEREZ CENTENO
NOTARIA PÚBLICA DE CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO

5



El Suscrito, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera del Circuito de Bocas del Toro, con cédula N° 1-27-497.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Bocas del Toro, 23/03/2023

[Signature]
Testigos *[Signature]* Testigos *[Signature]*

Licda. Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera

6

Cd

E_sIA

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

7

Certificado de Paz y Salvo

N° 216383

Fecha de Emisión:

16	03	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

15	04	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMA, S.A

Representante Legal:

ABEL BATISTA

Inscrita

Tom o

Folio

Asiento

Rollo

155708932

Ficha

Imagen

Documento

Finca

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional

Julius Dallestio

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUI
OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

No. 8

4043560

Información General

Hemos Recibido De	ISLA TIGRE INVESTMENT PANAMA S.A. / 155708932	Fecha del Recibo	2023-3-28
Administración Regional	Dirección Regional MIAMBIENTE Chiriquí	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Slip de deposito No.		B/. 350.00
La Suma De	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

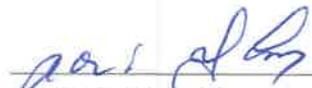
Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/ 350.00	B/. 350.00
Monto Total					B/. 350.00

Observaciones

PAGO POR ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, CATEGORIA I, DEL PROYECTO KONSENDA BOCAS DEL TORO

Día	Mes	Año	Hora
28	03	2023	08:37:35 AM

Firma


Nombre del Cajero Emily Jaramillo



IMP 1



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHI PIMENTEL
FECHA: 2023.02.09 09:32:39 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

91

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

57040/2023 (0) DE FECHA 08/02/2023

QUE LA SOCIEDAD

ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMÁ, S.A
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155708932 DESDE EL MIÉRCOLES, 7 DE JULIO DE 2021
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: ABEL ANTONIO BATISTA RODRIGUEZ
SUSCRIPTOR: IRIS IDALINA GONZALEZ GUTIERREZ DE MIRANDA
SUSCRIPTOR: DANIEL ADOLFO CÁCERES GONZÁLEZ

DIRECTOR: ABEL ANTONIO BATISTA RODRIGUEZ
DIRECTOR: DANIEL ADOLFO CACERES GONZALEZ
DIRECTOR: IRIS IDALINA GONZALEZ GUTIERREZ DE MIRANDA
PRESIDENTE: ABEL ANTONIO BATISTA RODRIGUEZ
SECRETARIO: DANIEL ADOLFO CACERES GONZALEZ
TESORERO: IRIS IDALINA GONZALEZ GUTIERREZ DE MIRANDA

AGENTE RESIDENTE: LIC. MARIA JASMIN SERRANO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
EL PRESIDENTE PUDIENDOLO REEMPLAZAR CUALQUIER OTRO DIRECTOR ESCOGIDO POR LA JUNTA

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS
EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERÁ DE DIEZ MIL DÓLARES (US\$.10,000.00) MONEDA LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES, TODAS DE LA MISMA CLASE COMUNES, Y CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DÓLARES (US\$100.00) CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , CORREGIMIENTO PUNTA LAUREL, DISTRITO BOCAS DEL TORO, PROVINCIA BOCAS DEL TORO

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 8 DE FEBRERO DE 2023A LAS 7:47 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403912095



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 38D0ADF9-5193-4CFC-AEAE-96163659554A
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

10

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Teléfonos: 524-0434 / 524-0443

CENTRO DE ATENCION A USUARIOS

CONTROL DE SERVICIOS

Horario: Lun-Vie 8:00am - 4:00pm

ANATI SEDE CENTRAL

512-606739

Fecha / Hora	Solicitante / Remitente	Identificación	Teléfono
21-dic -22 3:51:22 PM	ABEL ANTONIO BATISTA RODRIGUEZ	4-714-241	6931-3193

Presentado por: **MARIA SERRANO** Cédula: **4-700-1438**

OBSERVACIONES

DESCRIPCION DEL SERVICIO

SE REMITE SOLICITUD DE COMPRA A LA NACION DE UN GLOBO DE TERRENO UBICADO EN BOCAS DEL TORO, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO CORREGIMIENTO, COMUNIDAD PINTA LAUREL.

Solicitud de Compra a la Nacion

ADJ:

- 1- CD
- 2- INFORME TECNICO
- 3- ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA
- 4- CERTIFICADO DE PERSONA JURIDICA.

INSTITUCION

Persona Natural

Finca

Tipo Finca

Cant. de Fincas

Ruc

Nro Tramite

S/N

Enviado a: **ANATI SEDE CENTRAL**

Al departamento de: **DIRECCION NACIONAL DE TITUL**

Dirigido al funcionario: **Recepcionista en turno**

Funcionario Receptor del Centro: **Yaribett Garcés**

CAU

DOCUMENTACION ENTREGADA

- Solicitud

Formulario de Adjudicación

- Poder

Copia de cédula

Memorial

Plano Original

Copia de planos

Visite nuestro sitio web www.anati.gob.pa
Consulte el estado de su trámite entrando a la sección "Consulta de Trámites"

127B

11

[QUE ES](#)
[NOTICIAS](#)
[CONSULTAS](#)
[PORTAL](#)

Generales del Consultor

CERRAR

Nombre: CACERES, DANIEL A.	Nacionalidad: PANAMEÑO	CÉDULA: 4-710-475
Estado: ACTUALIZADO	Título:	E-mail: CONSULTORIA.CACERES@GMAIL.COM, HURIDAC@HOTMAIL.COM
No. Resolución: IRC-050-02	Teléfonos: OFICINA : 772-96-43 , MÓVIL : 6635-8649	Estado: ACTUALIZADO
Dirección:		

Empresa

ENVIRON & SOCIAL CONSULTING, S.A

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
I	APROBADO	4	5	1	1	5	16
	CADUCIDAD DE INSTANCIA	0	0	0	0	0	0
	NO ADMISIÓN	0	1	0	2	6	9
	EN PROCESO	0	2	0	0	3	5
	RECHAZADO	0	0	0	0	0	0
	RETIRADO	0	0	1	0	0	1
	TOTAL		4	8	2	3	14
II	APROBADO	0	2	0	0	0	2
	NO ADMISIÓN	1	0	0	0	0	1
	RECHAZADO	0	0	0	0	0	0
	RETIRADO	1	0	0	0	0	1
	TOTAL		2	2	0	0	0
TOTAL		6	10	2	3	14	35

Generales del Consultor

Nombre: CEDEÑO RACINES
SAHURY SAYDETH

Nacionalidad:
PANAMEÑO

CÉDULA: 1-738-32

Estado: ACTUALIZADO

Título:

E-mail:
SAHURLAMAR01@HOTMAIL.COM

No. Resolución: DEIA-IRC-017-2021

Teléfonos: MÓVIL :
6372-6129

Estado: ACTUALIZADO

Dirección:

Empresa

Categoría	Estatus	2015	2016	2017	2018	2019	TOTAL
TOTAL		0	0	0	0	0	0

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-1601

13

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: "KONSENDA BOCAS DEL TORO"

PROMOTOR: SLA TIGRE INVESTMENTS PANAMA, S. A.

CATEGORÍA: CATEGORIA I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 31 MES mayo AÑO: 2023

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA EN PAPEL NOTARIADO O HABILITADO EN PAPEL 8 ½ X 13 (SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I).	✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, NOTARIADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓		
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.			✓ El representante legal está solicitando concesión al Estado, por lo que la Resolución de Aprobación es un requisito para iniciar el proceso en la ASEP.
10	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	✓		

Entregado por:

Nombre: Dante Alcaraz
Cédula: 4-210-428
Firma: [Firma]

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Geisio Montenegro
Firma: [Firma]

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA 1602

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: "KONSENDA BOCAS DEL TORO"

PROMOTOR: ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMA, S. A.

N° DE EXPEDIENTE: IT-046B-23

FECHA DE ENTRADA: 31 DE MARZO DE 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): DANIEL CÁCERES (IRC-050-02), SAHURY CEDEÑO (IRC-017-2021)

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): GÉNESIS MONTENEGRO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor.	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		No es necesario desarrollarlo.
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsiA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL		X	No es necesario desarrollarlo.
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por el MiA y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		No es necesario desarrollarlo.
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMULARIO EIA 1602

5.9	Monto global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		No es necesario desarrollarlo.
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		No es necesario desarrollarlo.
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		No es necesario desarrollarlo.
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		No es necesario desarrollarlo.
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		No es necesario desarrollarlo.
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conducencia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		X	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		X	

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO	31 DE MARZO DE 2023
FECHA DE INFORME:	03 DE ABRIL DE 2023
PROYECTO:	“KONSENDA BOCAS DEL TORO”
PROMOTOR:	ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMA, S. A.
CONSULTORES :	DANIEL A. CÁCERES G. (IRC 050-02) SAHURY CEDEÑO (IRC-017-2021)
LOCALIZACIÓN:	ISLA POPA, CORREGIMIENTO DE PUNTA LAUREL, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

DESCRIPCIÓN:

El proyecto consiste en la remodelación y construcción en tierra de cuatro cabañas (154.83 m²), un baño común (28.99 m²), tanque séptico (80.00 m²), senderos o veredas (120.00 m²); además, sobre fondo y ribera de mar, la remodelación de un atracadero existente (193.82 m²) con una extensión (33.60 m²), y una plataforma flotante (100.00 m²). El área total efectiva de construcción del proyecto, incluyendo en tierra (383.82 m²), y mar (327.42 m²), será de 710.24 m².

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

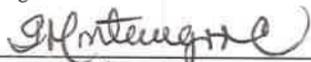
VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MiAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado “KONSENDA BOCAS DEL TORO” se detectó que el mismo cumple con los requisitos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

RECOMENDACIÓN: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “KONSENDA BOCAS DEL TORO”, promovido por **ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMA, S. A.**

DV/gm



ING. GÉNESIS MONTENEGRO C.
Técnica de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental



ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional
Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro

17

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO
PROVEIDO DRBT-057-0404-23

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la **ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMA, S. A.**, cuyo **REPRESENTANTE LEGAL** es el señor **ABEL A. BATISTA R.**, portador de la cédula de identidad personal N°4-714-241, se propone realizar el proyecto denominado "**KONSENDA BOCAS DEL TORO**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 31 de marzo de 2023, el **REPRESENTANTE LEGAL** el señor **ABEL A. BATISTA R.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**KONSENDA BOCAS DEL TORO**", ubicado ISLA POPA, CORREGIMIENTO DE PUNTA LAUREL, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO., elaborado bajo la responsabilidad de **DANIEL A. CÁCERES G.** y **SAHURY CEDEÑO**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IRC-050-02 e IRC-017-2021**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental, Regional de Bocas del Toro, con fecha del 03 de abril de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**KONSENDA BOCAS DEL TORO**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE EN BOCAS DEL TORO,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**KONSENDA BOCAS DEL TORO**" promovido por la **ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMA, S. A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Changuinola, a los 04 días, del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

CÚMPLASE,

DV/gm



ING. DARLENYS VILLARREAL

Directora Regional

Ministerio de Ambiente-Bocas del Toro.



18

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL BOCAS DEL TORO
AGENCIA DE BOCAS DEL TORO

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN AL SITIO DE DESARROLLO DEL PROYECTO

INFORME TÉCNICO NÚMERO
Agencia de Bocas del Toro 025-23

Proyecto:	KONSENDA BOCAS DEL TORO		
Categoría:	I		
Promotor:	ISLA TIGRE INVESTMENT PANAMÁ, S.A		
Representante Legal:	ABEL ANTONIO BATISTA RODRIGUEZ	CIP: 4-714-241	
Ubicación:	Isla Popa, Corregimiento de Punta Laurel, Distrito, Provincia de Bocas del Toro		
Solicitud	Nota DRBT-728- 2023		
Fecha de la inspección:	12 de septiembre, 2023		
Fecha del Informe:	22 de septiembre, 2023		
Participantes:	Nombre	Cargo	Institución
	Joselin Mosaquites	Jefe de Agencia de Bocas del Toro	Ministerio de Ambiente
	Daniel Cáceres	Consultor	Consultoría Cáceres

I. OBJETIVOS:

- Verificar las características del área del proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental denominado: **KONSENDA BOCAS DEL TORO**.
- Verificar las coordenadas del polígono del proyecto.
- Verificar si el proyecto generará impactos ambientales negativos no significativos.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

El proyecto se desarrollara tanto en tierra firme como en el mar. Sobre tierra firme se dedicará un polígono de 383.82 metros cuadrados (m²) y sobre el área marina, un polígono de 327.42 m². En total, el área de construcción es de 710.24 m².

En el polígono en tierra firme, el proyecto consiste en la remodelación de cuatro cabañas (154.83 m²), un baño en común (28.99 m²) tanque séptico (80.0 m²), senderos o veredas (120.0 m²), todo ya construido.

Las cabañas están construidas, y todas están diseñadas de tal manera que tienen plena vista hacia la vegetación natural o hacia el mar. En especial, los baños, los cuales carecen de pared del lado que colinda con el bosque. Es una sensación que hace sentir a los visitantes estar dentro del bosque, ser un elemento natural más del bosque.

Sobre el mar, se hará mejoras de un atracadero ya existente de un área de 33.60 m² y una plataforma flotante (a instalar) de 100.0 m².

El pequeño complejo cuenta con agua sin tratar. El inodoro no utiliza agua. Funciona a través de la fermentación aeróbica, es decir, convierte los restos fecales en compost y los degrada. Esto, por cuanto el inodoro permite separar la orina de las heces. El baño seco está diseñado de tal forma de que los desechos sólidos (excremento) caen a un recipiente y los desechos líquidos (orina) van a un bidón a través de un embudo (separador). Al separar los desechos no se producen malos olores. Además se puede transformar el excremento en abono y usar la orina como fertilizante líquido

El suministro de electricidad se hará a través de paneles solares, aunque cuentan con una planta eléctrica para cuando la demanda es mayor.



19

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL BOCAS DEL TORO
AGENCIA DE BOCAS DEL TORO

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:

El acceso al área del proyecto fue por vía marítima, desde la Isla de Bocas del Toro hasta el atracadero, aproximadamente, 40 minutos de viaje hasta el atracadero. Luego.

La inspección inició a las 1:15 a.m. y finalizó a la 05:15 p.m., se verificó la ubicación del proyecto y los límites del proyecto, se tomó fotografía y coordenadas, a fin de corroborar la veracidad de la información plasmada en el documento de estudio de impacto ambiental.

A. Ambiente Físico:

En cuanto al **ambiente físico**, el área terrestre del proyecto a una altura de entre 15 y 32 msnm, está rodeada de vegetación en proceso de sucesión natural, pues el uso anterior era potrero. Prácticamente, las cabañas construidas están insertas dentro del área boscosa. Presenta pendientes que van entre 1 (cerca al mar) a 30%, (en la parte de tierra firme) relativamente de plana a ondulada.

Cuadro 1: Colindancia

Norte	Terreno de la nación ocupado por Daniel Cáceres y Alejandra Villamonte
Sur	Terreno de la nación ocupado por Eliceo Julián
Este	Terreno de la nación ocupado por Juan Palacio y Alfonso Palacio
Oeste	Ribera de mar

A continuación se detalla la ubicación del lote, de 2.0 hectáreas + 5,837.500 m², en donde se ubicará el proyecto, en la parte terrestre.

Cuadro 2: Coordenadas geográficas del polígono donde se construirá el proyecto:

Ítem	Coordenada Norte	Coordenada Este
1	1014599.927	379537.441
2	1014574.767	379514.525
3	1014554.064	379476.281
4	1014501.489	379431.783
5	1014479.812	379460.885
6	1014431.369	379477.862
7	1014400.230	379476.607
8	1014393.968	379503.368
9	1014455.980	379552.664
10	1014523.959	379552.664
11	1014589.650	379667.665
12	1014589.650	379648.342

Fuente: EIA, 2023

B. Ambiente Biológico

La descripción del ambiente biológico descrito en el EIA en evaluación responde a la realidad observada en campo. KONSENDA BOCAS DEL TORO es un proyecto que armoniza con el ambiente natural, pues no hay barrera física entre las cabañas y el entorno natural. El sitio del proyecto, en su parte terrestre está rodeado de bosques secundarios en proceso de regeneración natural, hábitat para numerosas especies de fauna y flora.

La parte marina esta insertada dentro de una ensenada, donde predomina aguas de color oscuro, vegetación de mangle achaparrada y ya en tierra firme, bosque secundario.

El proyecto no contempla la tala del bosque natural.



20

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL BOCAS DEL TORO
AGENCIA DE BOCAS DEL TORO

En relación a la entrada desde el mar, ya existe un acceso construido con materiales locales, el cual atraviesa un bosque achaparrado de manglar, en proceso de regeneración, el cual ha sido asistido mediante la plantación de propágulos. El proyecto no contempla la tala de árboles de mangle.

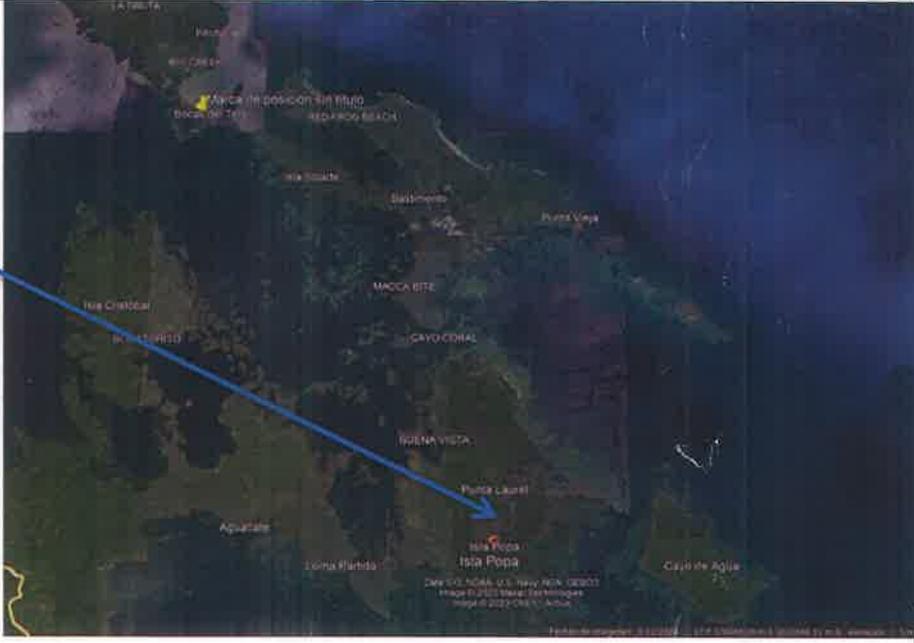
C. Ambiente Socioeconómico.

El proyecto KONSENDA BOCAS DEL TORO, está localizado en Isla Popa 2, Corregimiento de Punta Laurel, Distrito y Provincia de Bocas del Toro, dentro de la Zona de Desarrollo Turístico. A lo largo de la línea costera sobresalen otras inversiones turísticas, así como casas de nativos de la zona, y muy cercano a la comunidad de Isla Tigre.

IV. OBSERVACIONES:

- Dentro del área del proyecto existen árboles maderables que forman bosques secundarios en proceso de regeneración natural.
- Las cabañas, atracadero están construidas, y serán sometidos a un proceso de reparación y mejoras.

V. IMÁGENES:

Observación	Imágenes tomadas en el sitio durante la inspección.
Ubicación regional del proyecto, en el Corregimiento de Punta Laurel	
Ubicación local del proyecto	



Vista de la cabaña principal



Área de servicios higiénicos y lavamanos. En el espejo se proyecta el servicio higienico



Área de lavamanos, rodeada de bosques



Vista desde el interior de una de las cabañas, separadas con el exterior a través de una malla tipo mosquitero



Cabañas interconectadas a través de caminos con rodadura de pequeños moldes de cementos



VI. CONCLUSIONES.

- Se comprobó que las características y la descripción del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección.
- El proyecto “KONSENDA BOCAS DEL TORO”, no genera impactos ambientales significativos.
- Se comprobó la ubicación del Proyecto, la cual coincide con la lectura del EIA.

VII. RECOMENDACION

- Se recomienda aprobar el estudio de impacto ambiental Categoría I, del proyecto “KONSENDA BOCAS DEL TORO”, por no representar riesgos ambientales significativos. Esto, en la medida que toda la información sea verídica y libre de conflictos, en especial, la tenencia de la tierra.
- El promotor debe cumplir con toda la normativa ambiental para los fines de gestión ambiental y de recursos naturales.
- En relación a la fauna, no se alterara el estado de conservación de las especies de fauna dentro del área del proyecto, sin embargo, por estar el sitio del proyecto colindante a bosques naturales, el promotor deberá contar con la asistencia técnica de un personal



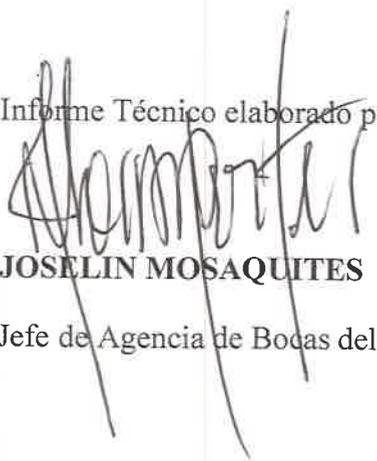
23

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL BOCAS DEL TORO
AGENCIA DE BOCAS DEL TORO

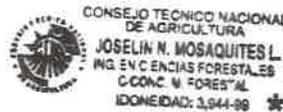
idóneo para las tareas de identificación, captura y reubicación de especies, en especial de fauna, que por su movilidad puedan ingresar a la zona del proyecto.

- El promotor deberá colocar rótulos que identifique el proyecto, igualmente, se le recomienda colocar rótulos en idioma inglés y español para advertir a los transeúntes sobre el proyecto y las medidas de seguridad para prevenir accidentes.
- Todos los productos maderables (madera) a utilizar debe provenir de empresas o proveedores que hayan cumplido con la Legislación Forestal para el caso de madera nacional (Ley 1 – Forestal) y las normas de importación de productores forestales (para el caso de madera importada).
- Informar al promotor, que la aprobación del EIA no implica permiso para proceder a la construcción de las obra civil del proyecto “KONSENDA BOCAS DEL TORO”, según las dimensiones contenidas en los planos, para lo cual debe cumplir con la normativa que administra y regula otras entidades regulatorias, entre ellas, el Departamento de Ingeniería del Municipio de Bocas del Toro.
- Informar al promotor del proyecto que cualquier cambio o modificación de lo contenido en el EIA aprobado mediante la respectiva Resolución, debe someterse a lo que dicta la norma para tales fines
- Como recomendación final, el área del proyecto debe acordonarse con un muro natural y/o artificial que impida que partículas de sedimentos llegue al mar o zona de manglar, por efectos de la erosión laminar, producto de la escorrentía (por gravedad), en especial, durante eventos de intensa precipitación.

Informe Técnico elaborado por:


JOSELIN MOSAQUITES

Jefe de Agencia de Bocas del Toro



Revisado por:


ING. GENESIS MONTENEGRO

Jefa de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental

Visado bueno del jefe inmediato:

ING. DARLENYS VILLARREAL
Directora Regional de Bocas del Toro
MI AMBIENTE - BOCAS DEL TORO

DV/gm/ya

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0975-2023



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **05 DE DICIEMBRE DE 2023**

Proyecto: **“KONSEDA BOCAS DEL TORO”**

Categoría: I Técnico Evaluador solicitante: **GENESIS MONTENEGRO**
Provincia: **BOCAS DEL TORO** Dirección Regional de: **BOCAS DEL TORO**
Distrito: **BOCAS DEL TORO**
Corregimiento: **PUNTA LAUREL**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 05 de diciembre de 2023, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **KONSEDA BOCAS DEL TORO**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generaron dos polígonos denominados **“Fondo de Mar” (507.05 m²)** y **“Ribera de Mar” (291.63 m²)**. Los mismos se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

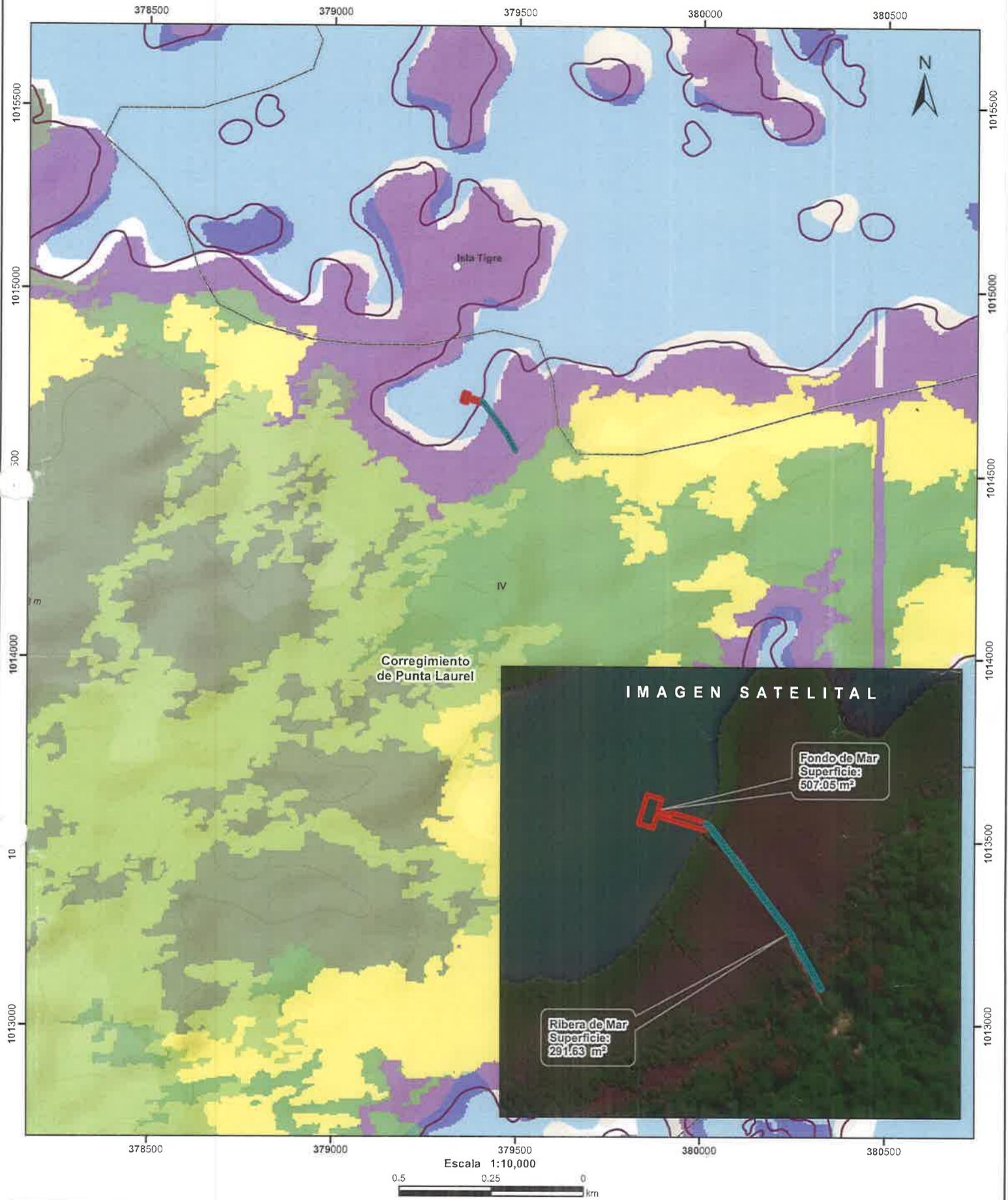
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono denominado **“Ribera de Mar”** se ubica al **74.35%** en la categoría de **“Bosque de mangle”**; y según la Capacidad Agrológica los polígonos se ubican en el tipo **IV** (Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas).

Técnico responsable: **Amarilis Yudith Tugrí**
Fecha de respuesta: **12 DE DICIEMBRE DE 2023**

Adj; Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

CORREGIMIENTO DE PUNTA LAUREL, DISTRITO DE BOCAS DEL TORO, PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO
PROYECTO KONSEDA BOCAS DEL TORO



Escala 1:10,000
0.5 0.25 0 km



- Lugares Poblados
- ▭ Fondo de Mar
- ▭ Ribera de Mar
- ▭ Limite de Corregimientos
- ▭ Limite de Capacidad Agrológica

LEYENDA

- Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012**
- ▭ Afloramiento rocoso y tierra desnuda
 - ▭ Bosque de mangle
 - ▭ Bosque latifoliado mixto maduro
 - ▭ Bosque latifoliado mixto secundario
 - ▭ Pasto
 - ▭ Rastrojo y vegetación arbustiva

Notas:
 1. El polígono del proyecto se dibujo en base a las coordenadas proporcionadas.
 2. El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.

Capacidad Agrológica
 IV Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.

Sistema de Referencia Espacial:
 Sistema Geodésico Mundial de 1984
 Proyección Universal Transversal de Mercator
 Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
 Dirección de Información Ambiental
 Departamento de Geomática

Fuente:
 - Instituto Nacional de Estadística y Censo
 - Ministerio de Ambiente
 - Imagen ESRI

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DM-0104-2024
De 31 de mayo de 2024

Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para garantizar el cumplimiento y aplicación de las Leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el numeral 1 y 6 del artículo 7 de la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, establecen dentro de las funciones del Ministro de Ambiente la de dirigir y administrar el Ministerio, y delegar funciones;

Que el Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente;

Asimismo, el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, atribuye en el numeral 1 del artículo 7 que será función de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, el establecer, administrar y asegurar el cumplimiento del Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental a nivel nacional;

Concordante con ello, en el numeral 6 del artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024, indica que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental podrá proponer y propiciar que se le otorgue, restrinja o retire a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS), Unidades Ambientales Municipales (UAM) y a las Direcciones Regionales, del Ministerio de Ambiente la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, cuando los procedimientos dispuestos por el Ministerio de Ambiente se encuentren debidamente creados, capacitados y equipados o que no estén cumpliendo con sus funciones;

Que, el Ministro de Ambiente delegó a las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, Panamá Norte, Panamá Oeste, Colón, Chiriquí, Veraguas, Herrera, Coclé, Los Santos, Bocas del Toro, Darién, Panamá Este, Comarca Guna Yala y Comarca Ngöbe Buglé, mediante Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018, la facultad para llevar a cabo la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), categoría I y emitir las resoluciones que resulten de dichos procesos.

RESUELVE:

Artículo 1. DELEGAR en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultad para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I y como resultado de ello, emitir las resoluciones correspondientes.

Artículo 2. EXCEPTUAR de la presente delegación de facultades a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro.

Ministerio de Ambiente
Resolución DM-0104-2024
Fecha 31 de mayo de 2024
Página 1 de 2

Artículo 3. ADVERTIR que, en el caso de las Direcciones Regionales de Darión, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4. ORDENAR a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la remisión de las solicitudes y expedientes debidamente conformados de evaluación a EsIA, según corresponda, en un plazo de diez (10) días hábiles, a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Artículo 5. Derogar la Resolución No. 0277-2016 de 19 de abril de 2016, modificada por la Resolución DM-0340-2018 de 27 de julio de 2018.

Artículo 6. La presente Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 125 de 2 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los trinta y uno (31) días, del mes de mayo, del año dos mil veinticuatro (2024).

Milciades Concepción
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0365-1406-2024

PARA: ELIS CORRO
Director Regional de Bocas del Toro, encargado.

DE: *[Signature]*
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

ASUNTO: Estudios de Impacto Ambiental
FECHA: 14 de junio de 2024



En seguimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No. 30051 del día 12 de junio de 2024, se le informa que en caso que en la Dirección a su cargo se presente:

- ✓ Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Modificaciones a los EsIA aprobados y solicitudes de requerimiento de EsIA, deberán verificar que los mismos cumplan con los documentos requeridos en los formatos adjuntos y remitirlos a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental inmediatamente.

Adicionalmente, al realizar las inspecciones que solicite esta Dirección, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental, deberá elaborar los informes correspondientes y remitirlos.

Se adjuntan los formatos de:

- Recepción de Estudios de Impacto Ambiental.
- Registro de documentos –requiere o no EsIA.
- Verificación de requisitos a Modificación de EsIA aprobados.
- Formato de Informe de Inspección

DDE/ACP/jm



17/06/2024
3:00 p.m

Apartado, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 300-0888

www.miniambiente.gob.pa

29

Panamá, 14 de junio de 2024
DM-1113-2024

Licenciado
ELIS CORRO
Director encargado
Dirección Regional de Bocas del Toro del Ministerio de Ambiente
E.S.D.

Licenciado Corro:

Con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. DM-0104-2024 del 31 de mayo de 2024, publicada en Gaceta Oficial No.30051, conforme a lo estipulado en su artículo 4, deberá entregar al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I, que mantiene en la Dirección a su cargo.

Por otra parte, se le informa que a partir del día 12 de junio de 2024, la Dirección Regional de Bocas del Toro, deberá realizar todas las inspecciones que solicite la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, referente a la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental y remitir los informes correspondientes.

Adicionalmente, toda consulta referente a requerimiento o no de Estudio de Impacto Ambiental, para actividades, obras o proyectos que se propongan desarrollar en la provincia de Bocas del Toro, deberán remitirse a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental.

Sin otro particular nos suscribimos

Atentamente,

MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente



17/06/2024
3:00 p.m.

DDE/ACP/jm
Adjunto Gaceta Oficial No.30051

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

INFORME SECRETARIAL

FECHA: 03 julio 2024

DESTINATARIO: A quien concierne.

ASUNTO: Expediente Administrativo y EsIA Reasignado.

Por este medio se deja constancia que el 03 de julio de 2024 se me fue reasignado el expediente administrativo (IT-045B-23) y documento físico (129 páginas) del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), que contienen el proceso administrativo del categoría I, denominado: “**LA TIERRA DEL ENCANTO**”, promovido por **INVERSIONES TODO EN 1 PANAMÁ, S.A.**, que se mantenía en el Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro; sin embargo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. DM-0104-2024, de 31 de mayo de 2024 “Por la cual se delega en las Direcciones Regionales del Ministerio de Ambiente, la facultada para evaluar los Estudios de Impacto Ambiental, categoría I”, se procede al cumplimiento del Artículo 3 de dicho reglamento.

El expediente se encontraba en la fase de evaluación y análisis, Se recibió con 25 fojas, sin embargo se procede a refolear el expediente, ya que faltaron documento legales por folear, se presento con formulario EIA-1602 de contenidos minimo, el informe de revisión y Proveído DRBT-057-0404-23, debidamente firmados por la Directora Darlenys Villarreal, de igual forma, tiene comentarios de Geomatica mediante nota GEOMATICA-EIA-CAT I-0975-2023, el informe de inspección 025-23, está sin firma de la Directora Darlenys Villarreal y la primera información aclaratoria, sin notificar, debidamente firmada por el director encargado Elis Corro, del expediente administrativo.

Sin otro particular,



Sthefany Villanueva
Evaluadora de Proyecto

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Changuinola, 17 de julio de 2024.

DRBT-582-2024.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL		MINISTERIO DE AMBIENTE	
DIRECCIÓN REGIONAL DE IMPACTO AMBIENTAL		SECCIÓN DE EVALUACIÓN	
RECIBIDO			
Por: <u>Saunders</u>			
Fecha: <u>22/07/2024</u>			
Hora: <u>10:26am</u>			

Licenciada:

Graciela Palacios S.

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

Albrook-Panamá

E. S. D.

Respetada Directora Palacios:

Por este medio, se remiten Documentos para ser incluidos en los Expedientes de los Proyectos Categoría I, los cuales eran Evaluados por la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental Regional de Bocas del Toro, y de acuerdo a la Resolución No. DM-0104-2024 de 31 de mayo de 2024, actualmente los mismos han sido trasladados hacia la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental para continuar el proceso de Evaluación, mismos se detallan a continuación:

No.	Proyecto	Documento
1	The Mangrove's Hidden Gem <i>IT-0390-23</i>	Nota de Solicitud
2.	The Mangrove's Hidden Gem	Respuesta a Solicitud
3.	VARIOS PROYECTOS	Nota de Solicitud
4.	KONSENDA BOCAS DEL TORO <i>Soc</i>	ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMÁ, S.A.
5.	ECO FAMILIAR ATRACADERO Y RESIDENCIA DANOHE <i>margot</i>	NOTA DE SOLICITUD
6.	AMPLIACIÓN DE HOSPEDAJES RESIDENCIALES <i>Kuna</i>	Resp. Nota Aclaratoria
7.	APART PAUNCH- SURFER HOUSE, S.A. <i>margot</i>	Nota de Solicitud.
8.	APART PAUNCH- SURFER HOUSE, S.A. <i>margot</i>	Respuesta. *
9.	TARA	Oposición sociedad civil

Atalaya 23/07/24
Atalaya 23/07/24
Atalaya 23/07/24
Atalaya 23/07/24
Atalaya 23/07/24 10:38
Atalaya 23/07/24
Atalaya 23/07/24
Atalaya 23/07/24

Sin más que agregar, se despide atentamente,
EC/gm

Ing. Elis Corro
Director Regional- Encargado
Ministerio de Ambiente- Bocas del Toro

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

Bocas del Toro, 2 de mayo de 2024.

Ingeniero Elis Corro
Director Regional Encargado del Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE)
Provincia de Bocas del Toro

Sue

E. S. D.

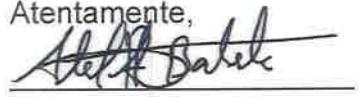
17-046B-23

Respetado Ing. Corro,

Por medio de la presente, yo, **Abel A. Batista R.**, hombre, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 4-714- 241 domicilio en David, provincia de Chiriquí, en calidad de Representante Legal de **ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMÁ, S. A.**, sociedad Promotora del proyecto denominado "KONSENDA BOCAS DEL TORO", a desarrollarse sobre un área a solicitar en concesión al Estado, y en tierra, localizada en Isla Popa, corregimiento de Punta Laurel, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro; por medio de esta nota respetuosa, deseo manifestarle la siguiente queja y solicitud formal de información:

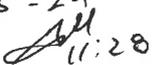
¿Por qué razón ha transcurrido más de un año y todavía el Estudio de Impacto Ambiental de mi proyecto entregado para evaluación el 31 de marzo de 2023 ante la Regional en Changuinola de MiAMBIENTE, y todavía no tengo respuesta formal a mi solicitud de evaluación? A lo largo de todo este tiempo no se ha dado para conmigo ninguna solicitud de aclaración o de ampliación de parte de Ustedes. Por lo cual también me gustaría saber: ¿En qué parte del proceso de evaluación se encuentra el mismo? Además, solicito de manera formal fotocopia de todo el expediente.

La solicitud la hago como Promotor e Inversionista preocupado por el atraso en este tipo de trámites; además, basado en el derecho que me consagra la Constitución Política de la República de Panamá y en su Artículo 41 que dice lo siguiente: "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones y quejas respetuosas a los servidores públicos por motivos de interés social o particular, y el de obtener pronta resolución. El servidor público ante quien se presente una petición, consulta o queja deberá resolver dentro del término de treinta días...".

Atentamente,


Sr. Abel Batista
C.I.P. N° 4-714-41
Promotor del proyecto KONSEDA BOCAS.
Representante Legal de ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMÁ, S. A.



7-5-24

11:20

33

Yo, ELIZABETH M. PÉREZ CENTENO, Notaria Pública Primera de Circuito de Bocas del Toro, con cédula de identidad personal No. 1-27-497

CERTIFICO:

Que Abel Antonio Batista Rodriguez
4-714-241

quien(es) conozco ha(n) firmado, este documento en mi presencia en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esas firmas son auténticas.

02 de Mayo 2024
Bocas del Toro

[Signature] Testigos [Signature] Testigos

Licda. Elizabeth M. Pérez Centeno
Notaria Pública Primera



34
R

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0456-2407-2024

PARA: ELIS CORRO
Director Regional de Bocas del Toro



DE: *Analia Castillero P.*
ANALIA CASTILLERO P.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental- encargada

ASUNTO: Solicitud de inspección técnica al proyecto

FECHA: 24 de julio de 2024

En seguimiento al proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "KONSENDA BOCAS DEL TORO", a desarrollarse en el corregimiento de Punta Laurel, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMÁ, S.A., se le solicita realizar inspección al área del proyecto y remitir informe técnico tan pronto como sea posible.

Para cualquier información comunicarse al teléfono 500-0838.

Agradecemos su apoyo.

ACP/IR/ssy
26-7-24



Religadas
26-7-24
8:28

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

Changuinola, 16 de agosto de 2024.

DRBT- 685 -24.

Licenciada.

Graciela Palacios

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

MiAMBIENTE

E. S. D.

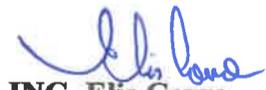
Licda. Palacios:

Por este medio, se envía el informe de campo del estudio de impacto ambiental categoría I del proyecto titulado: **"KONSENDA BOCAS DEL TORO"**, a desarrollarse en los corregimientos de Punta Laurel, distrito y, provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **Isla Tigre Investments Panamá, S.A.**

Sin otro particular.

Atentamente.




ING. Elis Corro

Director Regional Encargado de Bocas del Toro
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO



EC/ya

C.C. Archivo

DIRECCIÓN REGIONAL BOCAS DEL TORO
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

Informe técnico de inspección al sitio de desarrollo del proyecto.

INFORME TÉCNICO No. 036 - 24

Proyecto:	KONSENDA BOCAS DEL TORO		
Categoría:	I		
Promotor:	ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMA, S. A.		
Representante Legal:	ABEL ANTONIO BATISTA RODRIGUEZ		
Ubicación:	Isla Popa, Corregimiento de Punta Laurel, Distrito, Provincia de Bocas del Toro		
Expediente No.:	IT-046B-23		
Fecha de la inspección:	Viernes 9 de agosto del 2024		
Fecha del Informe:	Martes 14 de agosto del 2024		
Participantes:	Nombre	Cargo	Institución
	Yoarís Aparicio	Técnico Evaluador	MiAMBIENTE-BOCAS

I. OBJETIVOS:

Los objetivos propuestos se encuentran alineados con las disposiciones del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

- Comprobar las características del área del proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental denominado: “KONSENDA BOCAS DEL TORO”.
- Corroborar si el proyecto generará impactos ambientales negativos no significativos.
- Verificar la ubicación del polígono del proyecto.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

Tomado del documento estudio de impacto ambiental (EsIA):

El proyecto consiste básicamente en la remodelación de 4 cabañas, a saber: la cabaña N° 1, de dos plantas, donde la planta baja contará con una superficie de 47.12 m² y se establecerán áreas para depósito, cocina, salón abierto, portal, y escaleras para el acceso a la planta alta, la cual contará con una superficie de 35.09 m², donde se establecerá el dormitorio; siendo la superficie de construcción en sus dos plantas de 82.21 m². La cabaña N° 2 será de un solo nivel, y contará con una superficie de 21.34 m², donde se establecerá un área para dormitorio y un área para sala. Las cabañas N° 3 y 4 serán de planta baja y altillo, con 19.22 m² de construcción en su planta baja, donde se establecerá un dormitorio, un servicio sanitario, un portal y escaleras para el acceso al altillo, donde se establecerá un dormitorio de 6.42 m²; siendo la superficie de construcción en sus dos plantas de 25.64 m² de cada cabaña (51.28 m² ambas cabañas).

El proyecto contempla la construcción de un baño común de 28.99 m², el cual contará con dos inodoros, dos duchas, dos lavamanos, y un área abierta o de circulación. Además, como sistema de tratamiento de aguas residuales generadas en el proyecto, se construirá un tanque séptico en un área de 80.00 m² aproximadamente, además de sanitario ecológico.

Por otra parte, dentro de la finca existen senderos o veredas que serán rehabilitados y ampliados para una mejor accesibilidad a lo interno del proyecto. Dichos senderos tienen una longitud de 200.00 metros aproximadamente y un ancho de 0.60 metros, para un área total de 120.00 m².

Como parte del proyecto, se contempla la remodelación de un atracadero existente construido sobre ribera de mar por el anterior poseedor de la propiedad a la cual ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMA, S. A. adquirió los derechos posesorios, donde el actual Promotor cambiará la madera deteriorada, la cual cuenta con una longitud próxima a 161.50 metros, y un ancho de 1.20 metros, para una superficie de 193.82 m².

Además, la construcción de un nuevo atracadero sobre fondo de mar y sobre pilotes de concreto recubierto con tubo de PVC de 8 pulgadas de diámetro, el cual estará conectado al

atracadero antes descrito; donde la longitud aproximada de este atracadero será de 42.00 metros x 0.80 metros de ancho, para una superficie total de 33.60 m²; y unido a este atracadero, se realizará la construcción de una plataforma flotante de 100.00 m², sobre fondo de mar a solicitar en concesión al Estado.

La superficie que ocupará la construcción del proyecto en tierra suma un total de 383.82 m². Cabe destacar que dentro del presente EsIA se evaluó en su totalidad un área de 3,500.00 m² dentro de la cual se construirá el proyecto (en tierra) y son solicitados dentro del presente EsIA para su aprobación (donde existen herbáceas, arbustos y árboles dispersos), y que forman parte de un globo de terreno solicitado en compra a la ANATI que es de 2 ha + 5,837.50 m² en el que en su mayor proporción corresponde a bosque secundario, pero que no forma parte del área evaluada en el presente EsIA.

Por su parte, la superficie total de construcción sobre ribera y fondo de mar suma unos 327.42 m² y se establecerá dentro de un área evaluada en mar de aproximadamente 799.08 m² solicitados en concesión al Estado (incluyendo aquí el área a solicitar en concesión del atracadero existente).

El área total efectiva de construcción del proyecto, incluyendo en tierra (383.82 m²), y mar (327.42 m²), será de 710.24 m². Todo ello dentro del presente Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "KONSENDA BOCAS DEL TORO" que se desea desarrollar en Isla Popa (Bocas del Toro), propiedad de ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMA, S. A. Donde el costo total del proyecto se estima en veinte mil balboas o dólares americanos (B/. 20,000.00).

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:

La metodología consistió en realizar una inspección ocular rápida, captura de imagen y coordenadas de posicionamiento, debido a que existía premura para lograr visitar más proyectos en el mismo día.

A. Ambiente Físico:

El terreno donde se ubica el proyecto, la parte en proceso de compra a la nación, es de topografía inclinada, donde la parte baja, colinda con un gran humedal de manglar (*Rhizophora mangle*) donde tiene acceso a la propiedad desde el mar.

No se observó fuentes hídricas de agua dulce superficiales, la utilización de agua no potable se realiza por medio de un pozo artesanal. Las condiciones de calidad ambiental se aprecian de buena calidad, gracias a ser un lugar alejado de comunidades, poco desarrollo antropogénico y poca presencia de actividades turísticas.

B. Ambiente Biológico.

Según el documento del estudio del EsIA, el estudio de la línea base biológica, registró 73 especies de flora, agrupadas en 40 familias, en el área de influencia del proyecto, en cuanto a la fauna, se registraron 129 especies: 116 aves, 5 anfibios, 5 reptiles y 3 mamíferos dentro del área del proyecto. En cuanto a la fauna acuática, 16 especies: peces como pargos y sargento mayor, gusanos plumeros, esponjas, tunicados, anemonas, pepino de mar y otras especies típicas de estos ambientes y adheridas a las raíces de mangle.

La rica biodiversidad ubicada en una área tan pequeña del proyecto (3,500.00 m²) es congruente con el estado de conservación de la vegetación y la poca intervención que se ha realizado en la propiedad y sus alrededores. El uso que se le ha dado al sitio, ha demostrado ser de bajo impacto, garantizando la permanencia de los recursos biológicos en el área del proyecto.

C. Ambiente Socioeconómico.

Según el EsIA, para la participación ciudadana, con respecto al proyecto, se llevaron a cabo entrevistas semi-estructuradas en la cual se les preguntó acerca de sus opiniones y percepciones sobre el proyecto. La encuesta fue realizada a una muestra de 26 personas, seleccionadas aleatoriamente de la zona de influencia del proyecto.

Reveló que el 69% de los entrevistados desconocían la existencia del proyecto "KONSENDA BOCAS DEL TORO". En cuanto a la opinión sobre la construcción del proyecto, el 88% de los entrevistados se mostró a favor y no encontró objeciones. Además, el 85% de los participantes consideraron que el proyecto podría ser beneficioso para la comunidad.

En cuanto a los impactos esperados del proyecto, el 77% de los entrevistados pronosticó una generación de empleo durante la construcción, mientras que el 81% creyó que esto aumentaría

la economía local. Además, un 23% estimó que habría un aumento en la generación de desechos, un 50% opinó que mejoraría el paisaje, un 23% esperaba una generación de ruido durante la construcción y solo un 23% creyó que la situación actual no se alteraría.

Finalmente, las recomendaciones brindadas por las personas entrevistadas hacen referencia principalmente a tomar en consideración a los residentes de la comunidad para brindar plazas de trabajo. Adicionalmente, recomiendan que incorpore a la comunidad al proyecto y mantener el ambiente protegido, no alterar y cuidar las especies.

IV. OBSERVACIONES:

- Durante la inspección, se constató que se estaban realizando labores de mantenimiento en el atracadero, el cual brinda acceso a la propiedad.
- Se observó la instalación de un tanque séptico.
- Se evidenció que el proyecto es una actividad turística de bajo impacto.
- En el momento de la inspección no se observó turistas alojados en el proyecto.
- La naturaleza de los materiales utilizados en la construcción de las cabañas, provenientes de desechos o descartes, implica una necesidad constante de reparaciones y renovaciones.
- El proyecto propone evitar talar árboles.

V. IMÁGENES:

Imágenes tomadas en el sitio.



Sitio de entrada desde el mar, donde se construirá un nuevo atracadero y la plataforma flotante (WGS84/UTM zona 17N 379391 E 1014691 N)



Vista de la colocación de nuevas tablas en el pasillo o atracadero de acceso a la propiedad. (WGS84/UTM zona 17N 379422 E 1014660 N)



Sitio de cambio de terreno, de humedal a Tierra.



Vista del sendero, cuesta arriba hacia Cabaña No. 1



Vista desde Cabaña No. 1, el acceso desde el mar. (WGS84/UTM zona 17N_379543E_1014537 N)



Vista de colocación de un tanque séptico.



Utilización de maderas recicladas en el proyecto.



La ducha y el sanitario están ubicados en la parte trasera de la cabaña, ofreciendo una vista despejada del bosque.



Vista de una cabaña con un árbol dentro. (WGS84/UTM zona 17N_379513 E_ 1014507 N)



Labores de mantenimiento, cambio de techo una cabaña

Notas: Debido a la pérdida de precisión en el posicionamiento GPS al ingresar al bosque y otras condiciones de interferencia, no se pudo incluir las coordenadas en algunas imágenes.

VI. CONCLUSIONES.

- Se comprobó que las características y la descripción del área del proyecto según el EsIA cumple con lo observado en la inspección.
- El proyecto genera impactos ambientales negativos no significativos y se ha mantenido prácticas de bajo impacto en el área de influencia directa del proyecto.
- Se comprobó la ubicación del Proyecto.

VII. RECOMENDACIONES

- Durante la construcción y/o colocación de las estructuras en el fondo marino, se debe realizar acompañados de un biólogo para prevenir la presencia de cualquier animal de lento desplazamiento (estrellas de mar, gusanos marinos, erizo y pepinos de mar, entre otros) dentro del proyecto.
- Mantener libre de todo tipo de desecho, el fondo de mar solicitado en concesión al estado.
- Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 junio de 2003.
- Proteger, conservar y/o recuperar la cobertura de manglar colindante al proyecto y en la zona de amortiguamiento de la propiedad en tierra firme del promotor.

Elaborado por:


ING. YOARIS M. APARICIO G.
Técnico Evaluador



Revisado por:

Visto bueno del jefe inmediato:


ING. ELIS CORRO
Director Regional Encargado de Bocas del Toro
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

EC/ya

2024 AGO 26 12:38PM

ARAF

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

MINISTERIO DE
AMBIENTE

46

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

VENTANILLA ÚNICA DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 26 de agosto de 2024
DEIA-DEEIA-UAS-0149-2608-2024

Licenciado
EDUARDO CARRASQUILLA
Administradora General-encargado
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
E.S.D.

Respetado Licenciado Carrasquilla:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado: **"KONSENDA BOCAS DEL TORO"**, a desarrollarse en el corregimiento de Punta Laurel, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMÁ, S.A.**

Solicitamos su opinión técnica respecto, a lo indicado en el EsIA, particularmente lo concerniente al artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, que modifica el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, en cuanto a los contenidos mínimos de los Estudios de Impacto Ambiental según su Categoría y otros aspectos técnicos que se encuentren dentro de su área de competencia.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: IT-046B-23
Fecha de Tramitación (AÑO): 2023
Fecha de Tramitación (MES): MARZO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ITZY ROVIRA
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

GPS/IR/ssv



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 26 de agosto de 2024
DEIA-DEEIA-UAS-0149-2608-2024

Ingeniero
ARNULFO SÁNCHEZ
Jefe de Unidad Ambiental
Autoridad Marítima de Panamá
E.S.D.

Respetado Ingeniero Sánchez:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado: "**KONSENDA BOCAS DEL TORO**", a desarrollarse en el corregimiento de Punta Laurel, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMÁ, S.A.**

Solicitamos su opinión técnica respecto, a lo indicado en el EsIA, particularmente lo concerniente al artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, que modifica el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, en cuanto a los contenidos mínimos de los Estudios de Impacto Ambiental según su Categoría y otros aspectos técnicos que se encuentren dentro de su área de competencia.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: IT-046B-23
Fecha de Tramitación (AÑO): 2023
Fecha de Tramitación (MES): MARZO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

ITZY ROVIRA
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

GPS/IR/ssv
AS

26/8/24
G. 44



40

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 26 de agosto de 2024
DEIA-DEEIA-UAS-0149-2608-2024

Licenciada
GLORIA DE LEÓN
Administradora General
Autoridad de Turismo de Panamá
E.S.D.

AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ

SECRETARÍA GENERAL
(Recibido de Documentos)
Hora: 2:07 PM
Fecha: 26-8-24
Firma: *[Firma]*

Respetado Licenciada De León:

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado: **"KONSENDA BOCAS DEL TORO"**, a desarrollarse en el corregimiento de Punta Laurel, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMÁ, S.A.**

Solicitamos su opinión técnica respecto, a lo indicado en el EsIA, particularmente lo concerniente al artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, que modifica el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, en cuanto a los contenidos mínimos de los Estudios de Impacto Ambiental según su Categoría y otros aspectos técnicos que se encuentren dentro de su área de competencia.

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: IT-046B-23
Fecha de Tramitación (AÑO): 2023
Fecha de Tramitación (MES): MARZO

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

[Firma]
ITZY ROVIRA
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental



REGISTRADA EN GPS/IR/ssv

2024-08-26 10:07 AM
AUTORIDAD TURISMO PRE.

100 49

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0564-2608-2024

PARA: **DIGNA BARSALLO**
Directora de Costas y Mares



DE: *[Signature]*
ITZY ROVIRA
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental- encargada

ASUNTO: Envío de EsIA
FECHA: 26 de agosto de 2024

Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado: **“KONSENDA BOCAS DEL TORO”**, a desarrollarse en el corregimiento de Punta Laurel, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, le agradecemos emitir su respectivo informe técnico con fundamento en el artículo 9 de referido Decreto Ejecutivo, dentro del área de su competencia

Nº de expediente: IT-046B-23
Fecha de Tramitación (AÑO): 2023
Fecha de Tramitación (MES): MARZO
Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

IR/AM/ssv
[Signature]

MINISTERIO DE AM.
RECIBIDO

Por: *[Signature]*

Fecha: 27-8-2024 1:30 PM
Dirección de Recursos

30

SV

DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Panamá, 29 de agosto de 2024
AG-753-2024

Licenciada

ITZY ROVIRA

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental-encargada
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Rovira:

En respuesta a la Nota DEEIA-UAS-0133-0108-2024, recibida en este despacho el pasado 26 de agosto de 2024, en relación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado: "KONSENDA BOCAS DEL TORO", a desarrollarse en el corregimiento de Punta Laurel, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMA, S.A., se remite informe elaborado por personal técnico idóneo de la Unidad Ambiental Sectorial de la ARAP.

Atentamente,

LIC. EDUARDO CARRASQUILLA
Administrador General



EC/rrr
c.c. Expediente

	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha:	02/09/2024
Hora:	12:32 pm

51

UNIDAD AMBIENTAL

INFORME DE EVALUACIÓN DEL EsIA DEL PROYECTO "KONSENDA BOCAS DEL TORO" CATEGORÍA I

Ubicación:	Corregimiento de Punta Laurel, distrito y provincia de Bocas del Toro.
N° nota de Mi Ambiente:	DEIA-DEEIA-UAS-0146-2608-2024
Promotor:	ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMA, S.A.
No. de Expediente:	IT-046P-23
Fecha de Evaluación:	28 de agosto de 2024

Objetivos

1. Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto (EsIA).
2. Inspeccionar el área a desarrollar del proyecto propuesto.
3. Validar los objetivos y alcances del EsIA.
4. Verificar si cumple con los Criterios de Protección Ambiental.
5. Elaborar el informe de evaluación e inspección del EsIA.

Metodología

- Leer y analizar el documento del Estudio de Impacto Ambiental presentado.
- Recorrer y observar el área del proyecto donde se propone desarrollar la obra.
- Obtener datos que servirán de base para corroborar información y elaborar el informe de evaluación e inspección del EsIA (GPS, cámara fotográfica, mapas, planos, etc.)
- Estructurar de forma escrita el informe de Evaluación e Inspección del EsIA.

Descripción General del Proyecto

El proyecto denominado KONSENDA BOCAS DEL TORO, se pretende llevar a cabo en Isla Popa, corregimiento de Punta Laurel, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, pertenece al ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMA, S. A., quien es el ente Promotor. Dicho proyecto consiste en la remodelación y construcción en tierra de cuatro cabañas

52

(154.83 m²), un baño común (28.99 m²), tanque séptico (80.00 m²), senderos o veredas (120.00 m²); además, sobre fondo y ribera de mar, la remodelación de un atracadero existente (193.82 m²) con una extensión (33.60 m²), y una plataforma flotante (100.00 m²).

El proyecto contempla la construcción de un baño común de 28.99 m², el cual contará con dos inodoros, dos duchas, dos lavamanos, y un área abierta o de circulación. Además, como sistema de tratamiento de aguas residuales generadas en el proyecto, se construirá un tanque séptico en un área de 80.00 m² aproximadamente, además de sanitario ecológico.

La superficie que ocupará la construcción del proyecto en tierra suma un total de 383.82 m². Cabe destacar que dentro del presente EsIA se evaluó en su totalidad un área de 3,500.00 m² dentro de la cual se construirá el proyecto (en tierra) y son solicitados dentro del presente EsIA para su aprobación (donde existen herbáceas, arbustos y árboles dispersos), y que forman parte de un globo de terreno solicitado en compra a la ANATI que es de 2 ha + 5,837.50 m² en el que en su mayor proporción corresponde a bosque secundario, pero que no forma parte del área evaluada en el presente EsIA.

Por su parte, la superficie total de construcción sobre ribera y fondo de mar suma unos 327.42 m² y se establecerá dentro de un área evaluada en mar de aproximadamente 799.08 m² solicitados en concesión al Estado (incluyendo aquí el área a solicitar en concesión del atracadero existente).

El área total efectiva de construcción del proyecto, incluyendo en tierra (383.82 m²), y mar (327.42 m²), será de 710.24 m².

El monto de inversión del proyecto se estima en veinte mil balboas o dólares americanos (B/. 20,000.00).

Consideraciones al estudio /Solicitud de Ampliación

1. En la Pág. 31. **Construcción e instalación de pilotes en fondo de mar:** Para la construcción de estos pilotes se utilizarán tubos de PVC con una longitud variable según profundidad del fondo de mar, que se construirá en forma de una cruz invertida que, al soterrarse un extremo, queda una T invertida sobre el fondo marino (enterrado con la estructura transversal de espesor y largo variable). Los pilotes con esta forma le darán una mayor estabilidad a la construcción; donde una vez instalados todos los pilotes, éstos se

conectarán en la parte superior con una viga principal al pilote con pernos galvanizados, haciendo un saque al tamaño de la pieza para su colocación, lo cual permite estabilidad e interconexión entre los pilotes y a su vez interconectadas entre sí. Posteriormente, se colocará el piso de madera u otro material. Además, se realizará la remodelación de las cabañas y bodega.

Al respecto se solicita:

1.1 Describir cual será la metodología a utilizar para el llenado de los pilotes de PVC y el sistema de hincado de los mismos en el fondo del mar y sin dañar el manglar.

1.2 Precisar las medidas de mitigación se aplicaran para evitar la alteración del medio marino al momento de realizar esta etapa del proyecto y

1.3 Explicar cómo es que se creará un túnel del manglar sobre la estructura del atracadero.

2. En la pág. 34 que trata sobre Sistema de recolección de aguas negras: La generación de aguas residuales serán manejadas a través de la construcción de un tanque séptico acorde a las especificaciones y cálculos realizados por el plomero y en los planos correspondientes... en la pág. 15 se indica que el proyecto contempla la construcción de un baño común de 28.99 m², el cual contará con dos inodoros, dos duchas, dos lavamanos, y un área abierta o de circulación. Además, como sistema de tratamiento de aguas residuales generadas en el proyecto, se construirá un tanque séptico en un área de 80.00 m² aproximadamente, además de sanitario ecológico.

Se solicita:

2.1 Especificar qué tipo de tanque séptico se utilizará para el tratamiento de aguas residuales, su dimensión, capacidad y manejo.

3. En la pág. 40 en el punto 6.6. Hidrología. Se hace referencia al hecho que parte del proyecto se encuentra sobre fondo de mar, por lo que colinda por todos sus linderos con manglar y el Mar Caribe.

Sin embargo en la descripción de la flora no se hace referencia ni se describe la presencia de los ecosistemas de manglares en los linderos del sitio por lo que se solicita:

54

2.1 Precisar las especies de manglar y la talla de estos; además se solicita indicar en un plano el manglar que se encuentra en el sitio donde se establecerá el atracadero y cuáles son los que se encuentran adyacentes en las zonas donde se construirán las cabañas.

4. En el Cuadro 10.1.1. Descripción de las Medidas de Mitigación Específicas por impacto, para el proyecto específicamente en el punto Impactos Perturbación temporal a la fauna presente.

Se solicita se indique:

1.1 Prohibir la captura de especies acuáticas a los trabajadores del proyecto durante la etapa de construcción.

1.2 Corregir en la descripción de mitigación el término procurar, por prohibir estrictamente el vertido desechos sólidos o líquidos directamente al océano, en cualquiera de las etapas del proyecto.

2. En el mismo cuadro 10.1.1. Descripción de las Medidas de Mitigación Específicas se indica en el Impacto: Afectación de la cobertura vegetal. Dice "Elaborar un plan de arborización que contemple la compensación y enriquecimiento del área de manglar."

Se menciona compensación por lo que se solicita:

Especificar si se realizará tala o poda de manglar

Firmas

<p>Elaborado Por:</p>  <p>Licda. Rozío Ramírez S. Bióloga, Id. CTCB-0947</p>	<p>Elaborado Por:</p>  <p>Licda. Roselvira Jumi. Id. CTCB- 1585</p>
---	---





AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ
UNIDAD AMBIENTAL

Licenciada
ITZY ROVIRA
Jefa del Departamento de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Itzy:

Panamá, 30 de agosto del 2024
UAS-023-08-24

REPUBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Sanyá
Fecha:	02/09/2024
Hora:	9:34 am

55

SU

////////////////////////////////////
A través de la presente nota DEIA-DEEIA-UAS-0149-2608-2024 del 26 de agosto del 2024 enviada por el Ministerio de Ambiente, tenemos a bien expresarle nuestro criterio técnico sobre el proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I del proyecto denominado " KOSENDA BOCAS DEL TORO" a desarrollarse en el corregimiento de Punta Laurel, distrito y provincia de Bocas del Toro.

El criterio técnico antes expresado está basado en el marco de lo dispuesto por las siguientes normativas:

Decreto de Ley No.7 de 10 de febrero de 1998, en su Artículo 3, Numeral 1, establece que la Autoridad Marítima de Panamá, tiene entre sus funciones administrar, promover, regular, proyectar, y ejecutar las políticas, estrategias, normas legales y reglamentarias, planes y programas que estén relacionados de manera directa, indirecta o conexas, con el funcionamiento y desarrollo del sector marítimo y en el **Artículo 31, Numeral 7** de la misma ley establece que corresponde a la Dirección de Puertos e Industrias Marítimas y Auxiliares, promover las facilidades de navegación, maniobra y atraque a los buques que recalen en los puertos nacionales y, en general, la provisión de los servicios que éstos requieran para el eficiente manejo de la carga y de los suministros usuales, y reglamentar estas actividades dentro de los recintos portuarios.

Ley 56 del 6 de agosto de 2008, General de Puertos de la República de Panamá. Establece las normas rectoras de la actividad de los puertos y las instalaciones marítimas que existan o se construyan en la República de Panamá, el uso de bienes otorgados en concesión y la prestación de servicios marítimos, sean estos de naturaleza pública o privada.

56

Resolución ADM. No, 233-2023 de (poner la fecha) en su:

Artículo 2

El Plan Nacional, es un documento de carácter normativo y administrativo enfocado a la prevención, preparación y respuesta a derrames de hidrocarburo, que permita implementar las mejores técnicas para estos propósitos, así como la gestión efectiva de los recursos y salvaguardar la vida y el ambiente marino del país.

Decreto Ejecutivo 123 del 2009, por lo que establece en el TITULO III DE LOS CRITERIOS DE PROTECCION AMBIENTAL PARA DETERMINAR LA CATEGORIA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

Artículo 22

Para los efectos de este reglamento, se entenderá que un proyecto produce impactos ambientales significativamente adversos si se genera o presenta alguno de los efectos, características o circunstancias previstas en uno o más de los cinco criterios de protección ambiental identificados en el Artículo 21 de este reglamento.

Artículo 23

El promotor y las autoridades ambientales deberán considerar los siguientes cinco criterios de protección ambiental, en la elaboración y evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental para determinar, ratificar, modificar y revisar, la categoría de los Estudios de Impacto Ambiental a la que se adscribe un determinado proyecto, obra o actividad, así como para aprobar o rechazar la misma.

Dentro del Artículo 23 se describen los criterios de protección ambiental que permiten categorizar los Estudios de Impacto Ambiental. Una vez analizado el estudio consideramos que el proyecto incide sobre los criterios 1, 2 y 3. En este sentido se tomó en consideración el tema del uso de una planta eléctrica. La misma debe tener una infraestructura de almacenamiento y se desconoce el tipo de combustible, volumen y medio de transporte. Esta actividad entra dentro del factor v. del criterio No. 2, el cual manifiesta lo siguiente: la alteración de la calidad y cantidad de agua superficial, continental o marítima y subterránea.

Recomendamos la recategorización del estudio relacionado a nuestras competencias.

Atentamente.


Ing. ARNULFO SANCHEZ
Jefe de la Unidad Ambiental

Panamá, 16 de septiembre de 2024
DICOMAR-541-2024

AB

Licenciada
GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Respetada Licenciada Palacios:

Por medio de la presente le remitimos el **INFORME TÉCNICO DICOMAR N°096-2024**, donde se solicita realizar la evaluación, observaciones y comentarios del proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, Proyecto: "KONSENDA BOCAS DEL TORO", presentado por la empresa promotora ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMÁ, S.A., ubicado en el distrito y corregimiento de Punta laurel sector de isla Popa, distrito y provincia de Bocas del Toro; en atención al proceso de Evaluación solicitado a esta Dirección mediante Memorando-DEEIA-0564-2608-2024 y expediente IT-046B-2024.

Sin otro particular, agradeciendo la atención a la presente.

Atentamente,



DIGNA BARSALLO
Directora de Costas y Mares, encargada

DB/nt



REPUBLICA DE PANAMÁ SERVICIO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <i>Soluis</i>	
Fecha: <i>17/09/2024</i>	
Hora: <i>10:08am</i>	

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

DEPARTAMENTO DE MANEJO DE RECURSOS COSTEROS Y MARINOS

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA DICOMAR 096-2024

Estudio de Impacto Ambiental "KONSENDA BOCAS DEL TORO".

Referencia de Memorando	DEEIA-0564-2608-2024, recibido en DICOMAR el 27 de agosto de 2024. recibido por el técnico para su evaluación el 02 de septiembre de 2024.
Ubicación	Distrito y corregimiento de Punta Laurel sector de isla Popa, distrito y provincia de Bocas del Toro.
Nº de Expediente	IT-046B-2024.
Promotor:	Isla Tigre Investments Panamá, S.A.
Fecha de inspección	Falta Inspección a Campo.
Técnico Evaluador	Ing. Carlos Hawkins, Técnico en Recursos Costeros y Marinos. Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos. Dirección de Costas y Mares.
Fecha de elaboración	Miércoles, 02 de septiembre de 2024.

Objetivo

Realizar la evaluación, observaciones y comentarios basados en nuestra competencia, del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado: "KONSENDA BOCAS DEL TORO", presentado por Isla Tigre Investments Panamá, S.A.

Aspectos Generales del Proyecto

El proyecto KONSENDA BOCAS DEL TORO consiste en la remodelación en tierra de cuatro cabañas, un baño común, tanque séptico, senderos o veredas. Además, sobre fondo y ribera de mar, la remodelación de un atracadero, construcción de un nuevo atracadero y una plataforma flotante. El área total efectiva de construcción del proyecto, incluyendo en tierra (383.82 m²), y mar (327.42 m²), será de 710.24 m².

Aspectos Técnicos y Consideraciones

El Proyecto contempla la remodelación de un atracadero existente construido sobre ribera de mar por el anterior poseedor de la propiedad, a la cual ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMA, S. A. adquirió los derechos posesorios, donde el actual Promotor cambiará la madera deteriorada, en un área que cuenta con una longitud próxima a 161.50 metros, y un ancho de 1.20 metros, para una superficie de 193.82 m². Además, la construcción de un nuevo atracadero sobre fondo de mar y sobre pilotes de concreto recubierto con tubo de PVC de 8 pulgadas de diámetro, el cual estará conectado al atracadero antes descrito; donde la longitud aproximada de este atracadero será de 42.00 metros x 0.80 metros de ancho, para una superficie total de 33.60 m²; y unido a este atracadero, se realizará la construcción de una plataforma flotante de 100.00 m², sobre fondo de mar a solicitar en concesión al Estado. Por su parte, la superficie total de construcción sobre ribera y fondo de mar suma unos 327.42 m² y se establecerá dentro de un área evaluada en mar de aproximadamente 799.08 m² solicitados en concesión al Estado (incluyendo aquí el área a solicitar en concesión del atracadero existente).



DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES



Imagen N° 1 y 2. Vista del polígono e ubicación donde se construirá el nuevo.

- Respecto a la solicitud, comunicamos lo siguiente, la infraestructura situada en la ribera de mar, se sitúa sobre manglar, según el mapa de cobertura boscosa 2021 (color morado).
- Respecto al análisis de fondo marino, se pudo visualizar que, según la información analizada del Allen Coral Atlas, el espacio de espejo de agua no presenta presencia de corales o pastos marinos.



Legislación aplicable

- Ley N° 41 del 1° de julio de 1998. Ley General del Ambiente de la República de Panamá.
- Ley No. 1 del 3 de febrero de 1994. Ley sobre Legislación Forestal. Ley No. 24 de 7 de junio de 1995. Vida Silvestre
- Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, por el cual se reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental y se dictan otras disposiciones.
- Ley No. 8 del 27 de marzo de 2015, Que crea el Ministerio de Ambiente.

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

- Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003. "Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica, para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones".
- Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007. "Que adopta el Código Penal y en su título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial".
- Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009. "Por el cual se establece la norma ambiental de calidad de suelos para diversos usos".
- Reglamento de Concesiones. Acuerdo N° 9-76 de 24 de marzo de 1976 y sus modificaciones. Por el cual se establece el reglamento para otorgar concesiones. Por el Comité Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Nacional.
- Ley N° 2 De 7 de enero de 2006. "Que regula las concesiones para la inversión turística y la enajenación de territorio insular para fines de su aprovechamiento turístico y dicta otras disposiciones", (art. 32, 33).
- Ley 304 del 31 de mayo 2022. "Que establece la protección integral de los sistemas de arrecifes coralinos, ecosistemas y especies asociadas en Panamá", (art. 12).
- Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000, Descargas de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.

Conclusiones

Luego analizar la situación expuesta en el documento presentado y sin haber realizado una inspección de campo por parte de esta Dirección, así como luego de revisar las imágenes satelitales correspondientes a las coordenadas del proyecto, se concluye lo siguiente:

- El área de influencia directa (AID) no presenta pastos marinos ni está ocupado por corales.
- El estudio no incluye un diagnóstico detallado sobre las posibles afectaciones al ecosistema marino en las áreas de influencia del proyecto, ni plantea medidas claras de mitigación para controlar la perturbación de la fauna marina. El documento solo menciona de manera superficial la fauna que podría verse afectada y sus respectivas medidas de mitigación.
- El proyecto se contempla sobre fondo de mar y para su uso, con la construcción de un atracadero y una plataforma para una superficie total de construcción de 327.42 m² y en tierra de 383.82 m². Dicho proyecto se desarrollará en un área a solicitar de 710.24 m².

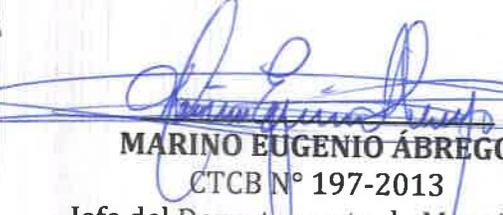
Recomendaciones.

- Aplicar todas las normativas vigentes relacionadas con la protección y conservación de ecosistemas marino-costeros, principalmente las propuestas planteadas en el documento.
- Es de suma importancia la aplicación de Ley N° 2 De 7 de enero de 2006, "Que regula las concesiones para la inversión turística y la enajenación de territorio insular para fines de su aprovechamiento turístico y dicta otras disposiciones (art. 33): Quedan prohibidos la tala, el uso y la comercialización de los bosques de manglar, de sus productos, partes y derivados; se exceptúan los proyectos de desarrollo turístico, previa aprobación del estudio de impacto ambiental y cumplimiento de la legislación vigente.
- Es necesario aclarar el área impactada del ecosistema de manglar y gestionar la solicitud de permiso para la tala de manglar. En caso de ser aprobado, se deberá aplicar una compensación proporcional, de acuerdo con la normativa vigente, en

DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES

una zona que requiera reforestación o revegetación de mangle, así como realizar pago correspondiente.

- Desarrollar inspección al área del proyecto a impactar para verificar directamente la posible existencia de los ecosistemas marinos (Pastos Marinos, Corales y manglar) documentados.

Elaborado por	Revisado por
<div style="text-align: center;">  <small>CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA CARLOS A. HAWKINS LIC. EN ING. EN CIENCIAS FORESTALES IDONEIDAD N° 6992-12</small> </div> <p style="text-align: center;">ING. CARLOS HAWKINS CTNA Idoneidad N° 6,992-12 Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos</p>	<div style="text-align: center;">  <small>CIENCIAS BIOLÓGICAS Marino E. Abrego C.T. Idoneidad N° 197</small> </div> <p style="text-align: center;">MARINO EUGENIO ÁBREGO CTCB N° 197-2013 Jefe del Departamento de Manejo de Recursos Costeros y Marinos</p>
Aprobado por	
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  DIGNA BARSALLO Directora de Costas y Mares </div> <div style="text-align: center;">  MI AMBIENTE DIRECCIÓN DE COSTAS Y MARES </div> </div>	

Cuadro de Firmas

62
R

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0656-2309-2024

PARA: ARELYS COTES
Directora Regional de Bocas del Toro

Graciela Palacios S 122
DE: GRACIELA PALACIOS SÁNCHEZ
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Solicitud de aclaración de informe de inspección

FECHA: 23 de septiembre de 2024

Mediante Nota. **DRBT-685-24**, recibida el 16 de agosto de 2024, Dirección Regional de Bocas del Toro, hace entrega del informe de inspección en seguimiento al proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado "**KONSENDA BOCAS DEL TORO**", a desarrollarse en el corregimiento de Punta Laurel, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMÁ, S.A.**

Solicitamos aclaraciones al respecto, ya que en las imágenes tomadas en el sitio del proyecto adjuntadas en el informe de inspección se puede observar que parte de lo contemplado en el Estudio de Impacto Ambiental ya ha comenzado su construcción. Por lo tanto, les pedimos que remitan sus conclusiones y recomendaciones basadas en lo observado en campo, así como lo que contempla el EsIA, para la ampliación del informe técnico.

Para cualquier información comunicarse al teléfono 500-0838.

Agradecemos su apoyo.

GPS/IR/ssy
gp-ssy

Maylin
23/09/24

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 24 de julio de 2024.
DEIA-DEEIA- NC-0209-2407-2024.

Señor
ABEL A. BATISTA R.
Representante Legal
ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMÁ, S.A.
E. S. D.

MI AMBIENTE
Hoy: 11 de Agosto de 2024
Siendo las 11:18 de la tarde
notifique personalmente a Abel
Batista R. de la presente
documentación Nota de consulta
Jehona Tron Notificador Abel Batista Notificado

Respetado Señor Batista:

En respuesta a la nota sin número, recibida el 02 de mayo de 2024, referente a la solicitud de información relacionada con el proyecto **KONSENDA BOCAS DEL TORO**, cuyo promotor es **ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMÁ, S.A.**, en la que se requiere conocer "En qué parte del proceso de evaluación se encuentra el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) y la solicitud de copias del expediente completo".

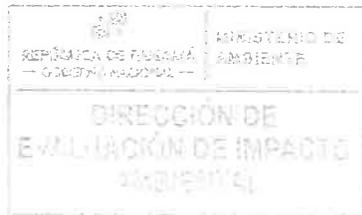
Tenemos a bien informarle, que el EsIA se encuentra en fase de evaluación y análisis en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de la sede central del Ministerio de Ambiente, toda vez que la Dirección Regional de Bocas Del Toro se encuentra inhabilitada, para la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante la **Resolución DM-0104-2024** de 31 de mayo de 2024.

Sin otro particular nos suscribimos.

Atentamente,


ITZY ROVIRA

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental- encargada



IR/AM/ssv
AR-13

22/10/24 1:08 pm

movión oficial para que por medio
de

11/10/24, 11:28 a.m.

Sistema Nacional de Ingreso



Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No. **77332**

69

Información General

Hemos Recibido De	ISLA TIGRE INVESTMENT PANAMA, S.A. / 155708932-2-2021 DV-44	Fecha del Recibo	2024-10-11
Administración Regional	Oficina Central	Guía / P. Aprov.	
Agencia / Parque	Ventanilla Tesorería	Tipo de Cliente	Contado
Efectivo / Cheque		No. de Cheque	
	Transferencia		B/. 17.70
	Transferencia		B/. 2.60
La Suma De	VEINTE BALBOAS CON 3/100		B/. 20.30

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.1	Fotocopias	B/. 20.30	B/. 20.30
Monto Total					B/. 20.30

Observaciones

PAGO DE COPIAS SIMPLES TRANSF-1223375238-1235526343

Día	Mes	Año	Hora
11	10	2024	11:28:26 AM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon



Sello

IMP 1

DIRECCIÓN REGIONAL DE BOCAS DEL TORO

MEMORANDO

DRBT-1148 -24

PARA: GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: 
ARELYS COTES
Directora Regional del Ministerio de Ambiente
Bocas del Toro.

ASUNTO: Remitir informe técnico No. 068-24

FECHA: 3 de diciembre de 2024

Por este medio, se remite informe técnico No. 068-24, en atención a la solicitud del MEMORANDO DEEIA-0656-2309-2024, en seguimiento al proceso de evaluación de impacto ambiental, categoría 1, del proyecto denominado "KONSENDA BOCAS DEL TORO", a desarrollarse en el corregimiento de Punta Laurel, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMÁ, S.A.

AC/ya.

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Sauquis</u>	
Fecha: <u>06/12/2024</u>	
Hora: <u>10:35am</u>	


REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO
DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL
DE BOCAS DEL TORO

DIRECCIÓN REGIONAL BOCAS DEL TORO
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

INFORME TÉCNICO No. 068-24

Proyecto:	KONSENDA BOCAS DEL TORO		
Categoría:	I		
Promotor:	ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMA, S. A.		
Representante Legal:	ABEL ANTONIO BATISTA RODRIGUEZ		
Ubicación:	Isla Popa, Corregimiento de Punta Laurel, Distrito, Provincia de Bocas del Toro		
Expediente No.:	IT-046B-23		
Fecha de la inspección:	Viernes 9 de agosto del 2024.		
Fecha del Informe:	Martes 14 de agosto del 2024. Viernes 29 de noviembre de 2024.		
Participantes:	Nombre	Cargo	Institución
	Yoarís Aparicio	Técnico Evaluador	MiAMBIENTE-BOCAS

I. ANTECEDENTES.

Mediante Nota. DRBT-685-24, recibida el 16 de agosto de 2024, Dirección Regional de Bocas del Toro, hace entrega del informe técnico de inspección 036-24, en seguimiento al proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría 1, del proyecto denominado "KONSENDA BOCAS DEL TORO", a desarrollarse en el corregimiento de Punta Laurel, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMÁ, S.A.

Según el MEMORANDO DEEIA-0656-2309-2024, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicita aclaraciones al respecto del informe 036-24, ya que en las imágenes tomadas en el sitio del proyecto adjuntadas en el informe de inspección se puede observar que parte de lo contemplado en el Estudio de Impacto Ambiental ya ha comenzado su construcción. Por lo tanto, se debe remitir conclusiones y recomendaciones basadas en lo observado en campo, así como lo que contempla el EsIA, para la ampliación del informe técnico.

II. OBJETIVOS.

- Atender solicitud del MEMORANDO DEEIA-0656-2309-2024, en seguimiento al proceso de evaluación de impacto ambiental del proyecto denominado "KONSENDA BOCAS DEL TORO".
- Ampliar las conclusiones y recomendaciones del informe técnico 036-24, de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de Bocas del Toro, en base a las observaciones descritas según la inspección realizada viernes 9 de agosto del 2024.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

Tomado del documento estudio de impacto ambiental (EsIA):

El proyecto consiste básicamente en la remodelación de 4 cabañas, a saber: la cabaña N° 1, de dos plantas, donde la planta baja contará con una superficie de 47.12 m² y se establecerán áreas para depósito, cocina, salón abierto, portal, y escaleras para el acceso a la planta alta, la cual contará con una superficie de 35.09 m², donde se establecerá el dormitorio; siendo la superficie de construcción en sus dos plantas de 82.21 m². La cabaña N° 2 será de un solo nivel, y contará con una superficie de 21.34 m², donde se establecerá un área para dormitorio y un área para sala. Las cabañas N° 3 y 4 serán de planta baja y altillo, con 19.22 m² de construcción en su planta baja, donde se establecerá un dormitorio, un servicio sanitario, un portal y escaleras para el acceso al altillo, donde se establecerá un dormitorio de 6.42 m²; siendo la superficie de construcción en sus dos plantas de 25.64 m² de cada cabaña (51.28 m² ambas cabañas).

El proyecto contempla la construcción de un baño común de 28.99 m², el cual contará con dos inodoros, dos duchas, dos lavamanos, y un área abierta o de circulación. Además, como sistema de tratamiento de aguas residuales generadas en el proyecto, se construirá un tanque séptico en un área de 80.00 m² aproximadamente, además de sanitario ecológico.

Por otra parte, dentro de la finca existen senderos o veredas que serán rehabilitados y ampliados para una mejor accesibilidad a lo interno del proyecto. Dichos senderos tienen una longitud de 200.00 metros aproximadamente y un ancho de 0.60 metros, para un área total de 120.00 m².

Como parte del proyecto, se contempla la remodelación de un atracadero existente construido sobre ribera de mar por el anterior poseedor de la propiedad a la cual ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMA, S. A. adquirió los derechos posesorios, donde el actual Promotor cambiará la madera deteriorada, la cual cuenta con una longitud próxima a 161.50 metros, y un ancho de 1.20 metros, para una superficie de 193.82 m².

Además, la construcción de un nuevo atracadero sobre fondo de mar y sobre pilotes de concreto recubierto con tubo de PVC de 8 pulgadas de diámetro, el cual estará conectado al atracadero antes descrito; donde la longitud aproximada de este atracadero será de 42.00 metros x 0.80 metros de ancho, para una superficie total de 33.60 m²; y unido a este atracadero, se realizará la construcción de una plataforma flotante de 100.00 m², sobre fondo de mar a solicitar en concesión al Estado.

La superficie que ocupará la construcción del proyecto en tierra suma un total de 383.82 m². Cabe destacar que dentro del presente EsIA se evaluó en su totalidad un área de 3,500.00 m² dentro de la cual se construirá el proyecto (en tierra) y son solicitados dentro del presente EsIA para su aprobación (donde existen herbáceas, arbustos y árboles dispersos), y que forman parte de un globo de terreno solicitado en compra a la ANATI que es de 2 ha + 5,837.50 m² en el que en su mayor proporción corresponde a bosque secundario, pero que no forma parte del área evaluada en el presente EsIA.

Por su parte, la superficie total de construcción sobre ribera y fondo de mar suma unos 327.42 m² y se establecerá dentro de un área evaluada en mar de aproximadamente 799.08 m² solicitados en concesión al Estado (incluyendo aquí el área a solicitar en concesión del atracadero existente).

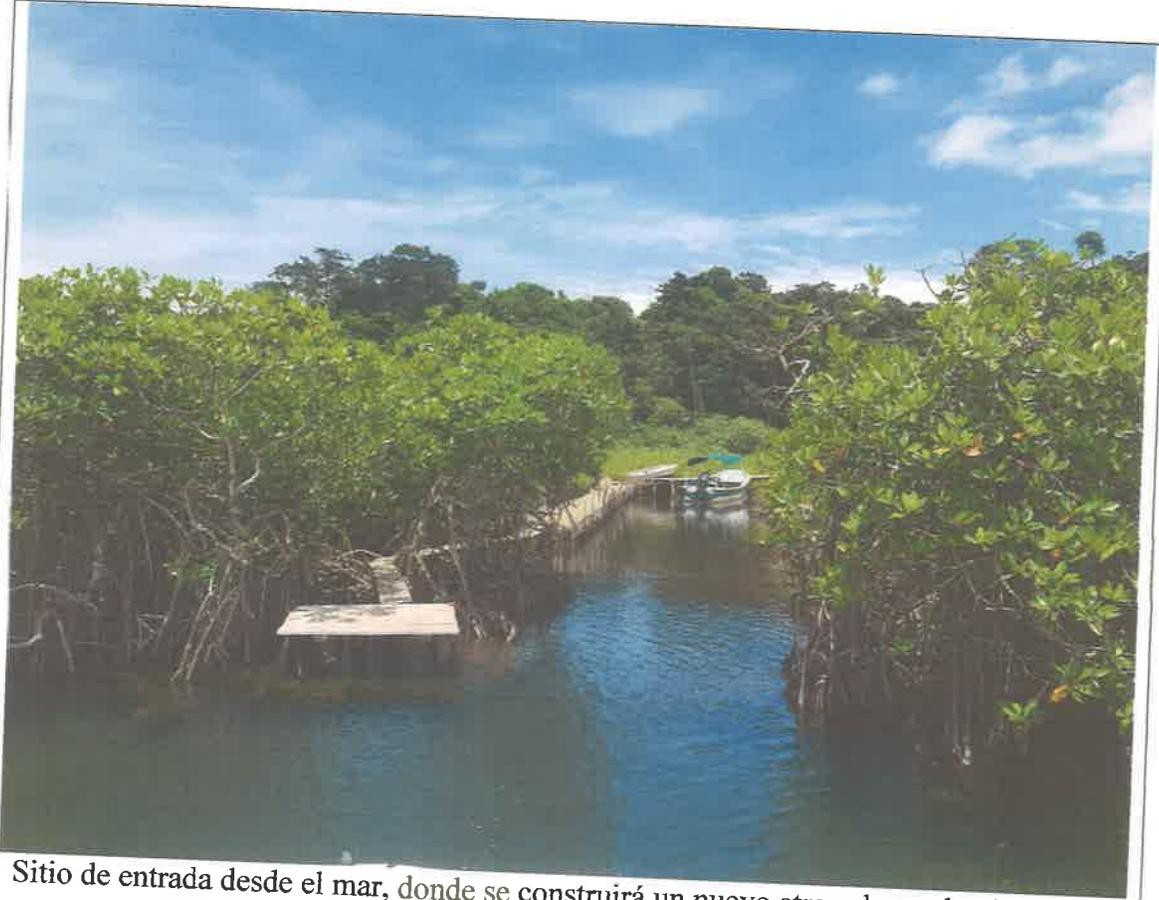
El área total efectiva de construcción del proyecto, incluyendo en tierra (383.82 m²), y mar (327.42 m²), será de 710.24 m². Todo ello dentro del presente Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto "KONSENDA BOCAS DEL TORO" que se desea desarrollar en Isla Popa (Bocas del Toro), propiedad de ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMA, S. A. Donde el costo total del proyecto se estima en veinte mil balboas o dólares americanos (B/. 20,000.00).

IV. OBSERVACIONES:

- Durante la inspección, se constató que se estaban realizando labores de mantenimiento en el atracadero, el cual brinda acceso a la propiedad.
- Se observó la instalación de un tanque séptico.
- Se evidenció que el proyecto es una actividad turística de bajo impacto.
- En el momento de la inspección no se observó turistas alojados en el proyecto.
- La naturaleza de los materiales utilizados en la construcción de las cabañas, provenientes de desechos o descartes, implica una necesidad constante de reparaciones y renovaciones.
- El proyecto propone evitar talar árboles.

V. IMÁGENES:

Imágenes tomadas en el sitio.



Sitio de entrada desde el mar, donde se construirá un nuevo atracadero y la plataforma flotante (WGS84/UTM zona 17N 379391 E 1014691 N)



Vista de la colocación de nuevas tablas en el pasillo o atracadero de acceso a la propiedad. (WGS84/UTM zona 17N 379422 E 1014660 N)



Sitio de cambio de terreno, de humedal a Tierra.



Vista del sendero, cuesta arriba hacia Cabaña No. 1



Vista desde Cabaña No. 1, el acceso desde el mar. (WGS84/UTM zona 17N_379543E_1014537 N)



Vista de colocación de un tanque séptico.



Utilización de maderas recicladas en el proyecto.



La ducha y el sanitario están ubicados en la parte trasera de la cabaña, ofreciendo una vista despejada del bosque.



Vista de una cabaña con un árbol dentro. (WGS84/UTM zona 17N_379513 E_ 1014507
N)



Labores de mantenimiento, cambio de techo una cabaña

Notas: Debido a la pérdida de precisión en el posicionamiento GPS al ingresar al bosque y otras condiciones de interferencia, no se pudo incluir las coordenadas en algunas imágenes.

VI. ANALISIS.

Se verificó el incumplimiento de los instrumentos para la gestión ambiental, tal como lo establece el texto único de la ley 41 de 1 de julio de 1998, artículo 7, sobre los proyectos que requerirán de un estudio de impacto ambiental aprobado previo al inicio de su ejecución.

VII. CONCLUSIONES.

- Se confirma que el proyecto “KONSENDA BOCAS DEL TORO” ha iniciado con la fase de ejecución, debido a que según las observaciones descritas en el informe técnico 036-24, se encontró realizando actividades que pertenecen a la fase de construcción tal como lo contempla el estudio de impacto ambiental.

VIII. RECOMENDACIONES

- Remitir copia del informe técnico de inspección 036-24 y el presente informe a la sección de Asesoría Legal.

Elaborado por:


ING. YOARIS M. APARICIO G.
Técnico Evaluador



Visto bueno del jefe inmediato:


ING. ARELYS COTES
Directora Regional de Bocas del Toro
MiAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

SV 74

3 de diciembre de 2024
120-PyD-N-00228-2024

Lcda. Itzi Rovira
Jefa del Departamento
Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Licenciada Rovira :

En respuesta a nota-DEIA-DEEIA-UAS-0149-2608-2024, recibida en la Dirección de Planificación el pasado 26 de agosto del presente año, le informamos lo siguiente:

Nombre del Proyecto	"Konseda Bocas del Toro"
Localización Geográfica	Punta Laurel, Bocas del Toro
Nombre Del Promotor:	Isla Tigre Investments Panamá, S. A.
Representante Legal:	Abel A. Batista R.
Consultor	Dr. Daniel A. Cáceres G.
Registro	DEIA-ARC NO. 075-2021.
Teléfono :	6635-8649
Email:	Consultoria.Caceres@gmail.com

Luego de evaluar la información y en cumplimiento con lo fundamentado en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N.º 123 del 14 agosto 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, le informamos que, en cuanto a nuestro tema de competencia en el área de turismo, por el momento dicha solicitud no entra en conflicto con los intereses de desarrollo turísticos en el destino, y para la cual, emitimos nuestros comentarios técnicos del referido Proyecto.

Atentamente,


Jorge M. Correa
Subadministrador General


D. CÁCERES G.
DE IA
10/010/2024 10/25/24

JC/yg/ft

Adjunto informe técnico

3 de diciembre de 2024
120-PyD-N-00228-2024

Lcda. Itzi Rovira
Jefa del Departamento
Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

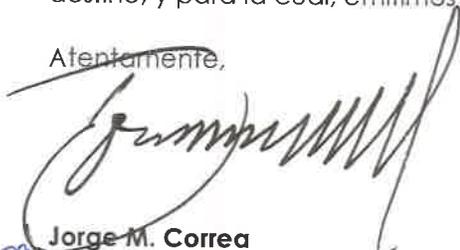
Licenciada Rovira :

En respuesta a nota-DEIA-DEEIA-UAS-0149-2608-2024, recibida en la Dirección de Planificación el pasado 26 de agosto del presente año, le informamos lo siguiente:

Nombre del Proyecto	"Konseda Bocas del Toro"
Localización Geográfica	Punta Laurel, Bocas del Toro
Nombre Del Promotor:	Isla Tigre Investments Panamá, S. A.
Representante Legal:	Abel A. Batista R.
Consultor	Dr. Daniel A. Cáceres G.
Registro	DEIA-ARC NO. 075-2021.
Teléfono :	6635-8649
Email:	Consultoria.Caceres@gmail.com

Luego de evaluar la información y en cumplimiento con lo fundamentado en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N.º 123 del 14 agosto 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, le informamos que, en cuanto a nuestro tema de competencia en el área de turismo, por el momento dicha solicitud no entra en conflicto con los intereses de desarrollos turísticos en el destino, y para la cual, emitimos nuestros comentarios técnicos del referido Proyecto.

Atentamente,


Jorge M. Correa
Subadministrador General

JC/yg/ft

Adjunto informe técnico


10/12/2024 11:28 AM
DEIA
MANEJANTE



INFORME TECNICO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN TURISTICA FISICA TERRITORIAL
AUTORIDAD DE TURISMO DE PANAMÁ
EIA "KONSENDA BOCAS DEL TORO"
120-PyD-INF-0034-2024

Información General

NOMBRE DEL PROYECTO	"KONSENDA BOCAS DEL TORO"
LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA	ISLA POPA, PUNTA LAUREL, BOCAS DEL TORO
NOMBRE EL PROMOTOR:	ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMA, S. A.
REPRESENTANTE LEGAL:	ABEL A. BATISTA R.
CONSULTOR	DR. DANIEL A. CÁCERES G.
REGISTRO	DEIA-ARC NO. 075-2021.
TELÉFONO :	6635-8649
EMAIL:	CONSULTORIA.CACERES@GMAIL.COM

Objetivos del Proyecto

Elaborar informe técnico en cuanto nuestra área de competencia.
Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental EIA.

Metodología

- Leer y analizar el estudio de EIA.
- Redactar el informe con criterios técnicos.

Descripción del Proyecto

El Promotor (ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMA, S. A.), tiene como propósito la remodelación del proyecto ecoturístico denominado "KONSENDA BOCAS DEL TORO".

Cabe resaltar que inicialmente este proyecto era de carácter personal, por lo que tres de las cuatro cabañas existentes, pertenecía cada una a un accionista a modo de residencia de campo, teniendo en común una cuarta cabaña de uso por todos (cocina, depósito, etc.). Pero al transcurrir el tiempo, decidieron darle un giro de uso como residencias de campo, a incluir un uso comercial ecoturístico y por lo tanto se ha procedido a mejorar las estructuras mediante una remodelación, y por lo cual se presenta aquí el Estudio de Impacto Ambiental.

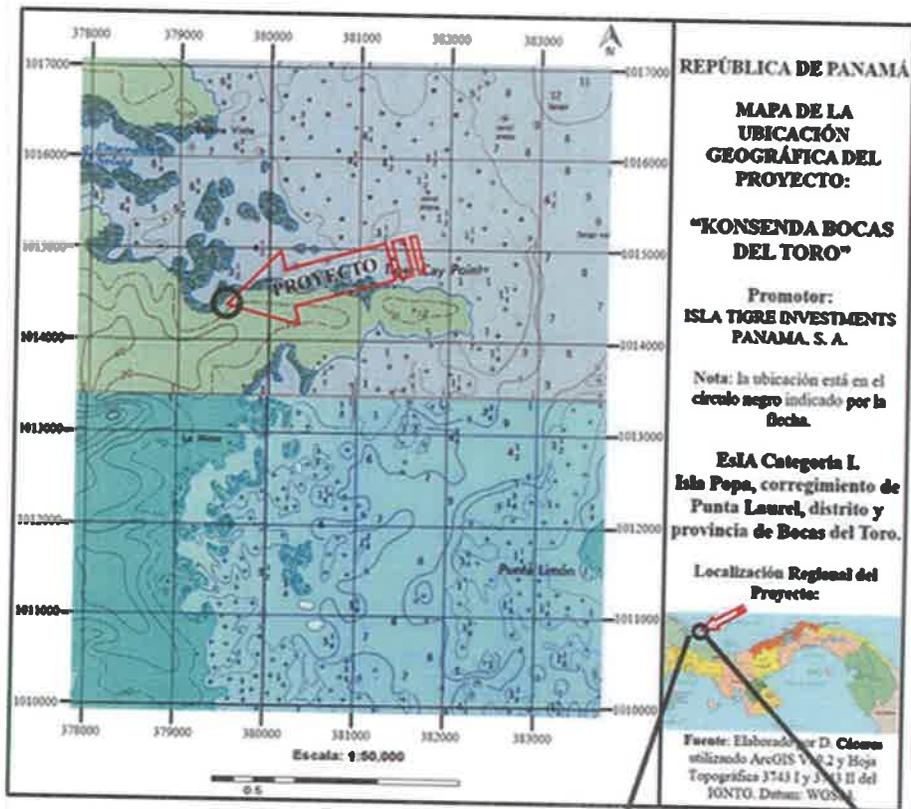
Por lo que el proyecto consiste básicamente en la remodelación de 4 cabañas, a saber: la cabaña N° 1, de dos plantas, donde la planta baja contará con una superficie de 47.12 m² y se establecerán áreas para depósito, cocina, salón abierto, portal, y escaleras para el acceso a la planta alta, la cual contará con una superficie de 35.09 m², donde se establecerá el dormitorio; siendo la superficie de construcción en sus dos plantas de 82.21 m². La cabaña N° 2 será de un solo nivel, y contará con una superficie de 21.34 m², donde se establecerá un área para dormitorio y un área para sala. Las cabañas N° 3 y 4 serán de planta baja y altillo, con 19.22 m² de construcción en su planta baja, donde se establecerá un dormitorio, un servicio sanitario, un portal y escaleras para el acceso al altillo, donde se establecerá un dormitorio de 6.42 m²; siendo la superficie de construcción en sus dos plantas de 25.64 m² de cada cabaña (51.28 m² ambas cabañas).

El proyecto contempla la construcción de un baño común de 28.99 m², el cual contará con dos inodoros, dos duchas, dos lavamanos, y un área abierta o de circulación. Además, como sistema de tratamiento de aguas residuales generadas en el proyecto, se construirá un tanque séptico en un área de 80.00 m² aproximadamente, además de sanitario ecológico.

Ubicación Geográfica

Isla Popa, corregimiento de Punta Laurel, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro.

Mapa de Localización General del Proyecto



Costo de Inversión

El Proyecto tiene, un costo calculado aproximado de construcción de B/. 20,000.00 (veinte mil balboas o dólares americanos). El monto arriba indicado se refiere principalmente a las remodelaciones actuales y futuras a realizar, aunque cabe señalar que, al estar establecidas ya varias estructuras, éstas tienen un valor adicional no contemplado.

Observación

- Le manifestamos que el área en donde se ubica el globo de terreno objeto de esta solicitud, se encuentran ubicados dentro del Destino Turístico 1.1 Bocas del Toro, reconocido como tal mediante Resolución de Gabinete N° 14 de 7 de febrero de 2017, que declara regiones y destinos turísticos o áreas de interés turístico en la República de Panamá y dentro de los destinos prioritarios del Plan Maestro de Turismo Sostenible 2020 -2025.
- En cumplimiento con la normativa legal turística, cuenta con:
 1. Certificado de Registros de Operaciones N° 0313-25592, con fecha 30 de mayo de 2023.
 2. Expedido mediante Nota 119-1-RNT-N-0714-2023, del 30 de mayo de 2023, por la Dirección de Inversiones del Departamento de Empresas y Actividades Turísticas del Registro Nacional de Actividades Turísticas.

Recomendación

1. Se deberá cumplir con todas las medidas de mitigaciones propuesta en el Plan de Manejo Ambiental para el desarrollo del mismo para minimizar los impactos negativos productos del trabajo en obra.

2. se debe poner énfasis a planes de contingencias para la prevención antes derrames de hidrocarburo y otras sustancias utilizadas en estos tipos de trabajos, como también de la recepción y disposición de residuos que generara la obra durante la construcción y operación.
3. En el Ítem 5.8. Concordancia con el plan de uso del suelo, se deberá actualizar el texto del párrafo. Ya que el mismo a partir de la implementación del Plan Maestro de Turismo 2007-2020 se dejó de hablar de **zonas turísticas**, para la implementación de Regiones y Destinos Turísticos como una propuesta de espacios del territorio con vocaciones turísticas.

La Resolución de Gabinete N° 14 de 7 de febrero de 2017, que declara Regiones y Destinos o áreas de interés Turístico en la República de Panamá, declara 8 regiones y 26 destinos turísticos o área de interés turístico a nivel nacional.

4. Luego de evaluar la información y en cumplimiento con lo fundamentado en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo N°123 del 14 agosto 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, le informamos que, en cuanto a nuestro tema de competencia en el área de turismo, por el momento dicha solicitud no entra en conflicto con los intereses de desarrollo turísticos en el destino, por lo siguiente se puede continuar con los trámites correspondientes del proyecto.

Feliciano Torres
FELICIANO TORRES
GEÓGRAFO PROF

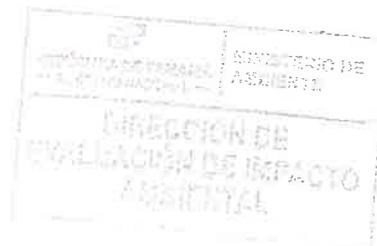


Yadira González
YADIRA GONZÁLEZ
DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN
Y DESARROLLO TURÍSTICO

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0839-1012-2024

PARA: **BOLIVAR SÁNCHEZ**
Director de Verificación del Desempeño Ambiental

DE: 
GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental.



ASUNTO: Solicitud de lineamiento técnico que permita definir el Instrumento de Gestión Ambiental aplicable.

FECHA: 10 de diciembre de 2024

En seguimiento al proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado: "KONSENDA BOCAS DEL TORO" a desarrollarse en el corregimiento de Punta Laurel, distrito y provincia de Bocas del Toro, cuyo promotor es **ISLA TIGRE INVESTMENT, S.A.**, la Dirección Regional de Bocas del Toro, a través de la solicitud de aclaración del Informe Técnico No. 036-24, se remite el Informe Técnico de Inspección No. 068-247, en el cual se evidencia que el proyecto ha iniciado la fase de construcción de actividades contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental.

De acuerdo, a la descripción del proyecto indica que el mismo consiste en lo siguiente: "...en la remodelación de 4 cabañas, a saber: la cabaña N° 1, de dos plantas, donde la planta baja contará con una superficie de 47.12 m² y se establecerán áreas para depósito, cocina, salón abierto, portal, y escaleras para el acceso a la planta alta, la cual contará con una superficie de 35.09 m², donde se establecerá el dormitorio; siendo la superficie de construcción en sus dos plantas de 82.21 m². La cabaña N° 2 será de un solo nivel, y contará con una superficie de 21.34 m², donde se establecerá un área para dormitorio y un área para sala. Las cabañas N° 3 y 4 serán de planta baja y altillo, con 19.22 m² de construcción en su planta baja, donde se establecerá un dormitorio, un servicio sanitario, un portal y escaleras para el acceso al altillo, donde se establecerá un dormitorio de 6.42 m²; siendo la superficie de construcción en sus dos plantas de 25.64 m² de cada cabaña (51.28 m² ambas cabañas)..." (ver página 17 y 18 del EsIA).

De acuerdo al Informe Técnico de Inspección No. 068-24, se señala lo siguiente: "se confirma que el proyecto "KONSENDA BOCAS DEL TORO" ha iniciado con la fase de ejecución, debido a que según las observaciones descritas en el informe técnico 036-24, se encontró realizando actividades que pertenecen a la fase de construcción tal como los contempla el Estudio de Impacto Ambiental..."

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Por lo que, una vez expuesto lo anterior, solicitamos al despacho bajo su cargo, hacer el análisis correspondiente con la finalidad de indicarnos el lineamiento técnico que permita definir el Instrumento de Gestión Ambiental aplicable, al presente caso.

Adjuntamos

- Copia digital (CD) del Estudio de Impacto Ambiental.
- Copia del Informe Técnico de Inspección, Informe No. 036-24 y Informe No.068-24

GPS/IR/SSV
✍️

GOBIERNO NACIONAL "CON PASO FIRME"		MINISTERIO DE AMBIENTE	
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL			
Recibido por: <u>JHUERT</u>			
Fecha: <u>10/12/2024</u>		Hora: <u>2:45 PM</u>	
Número de Control: _____			

SU 83
158

DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL

MEMORANDO
DIVEDA-DCVCA-707-2024

PARA: GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: BOLÍVAR SÁNCHEZ BERNAL
Director de Verificación del Desempeño Ambiental



ASUNTO: Atención - Memorando DEEIA-0839-1012-2024

FECHA: 17 de diciembre de 2024

N° de Control: c-2408-24

Por medio del presente damos respuesta al Memorando DEEIA-0839-1012-2024, con respecto al proyecto denominado “**KONSENDA BOCAS DEL TORO**” de la empresa **ISLA TIGRE INVESTMENT, S.A.**, ubicado en el corregimiento de Punta Laurel, distrito y provincia de Bocas del Toro, para tal fin indicamos que en base al Informe Técnico No. 068-24, se concluye que dicha actividad representa un riesgo al ambiente, por ende, aplica una Auditoría Ambiental Obligatoria.

Adicional se informa que se solicitará a la Dirección Regional de Bocas del Toro abrir proceso administrativo y remitir caso a la Fiscalía Superior Especializada de Delitos Ambientales.

Cualquier consulta adicional sobre el particular agradecemos establecer comunicación a las oficinas de la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental a las extensiones 6819 / 6019.

Atentamente,

BSB/fc/aj/jjk



Changuinola, 04 de junio de 2024.
DRBT-460-24.

SEÑOR:
ABEL ANTONIO BATISTA RODRÍGUEZ
Representante Legal
ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMÁ, S.A.

E. S. M.

Señor Batista:

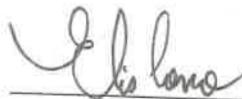
Hoy: 7 de Junio de 2024
Siendo las 1:03 de la tarde
notifique por escrito a Abel Antonio
Batista Rodríguez de la presente
documentación datos técnicos
Fabian Mora Notificador
Guillermo Rodríguez H. Notificado

Por este medio se le solicita aclarar la primera información complementaria presentada en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "KONSENDA BOCAS DEL TORO", previsto a desarrollarse en el corregimiento de Punta Laurel (Isla Popa), distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, debido a que mediante la revisión de la información aportada en el EsIA, en el Ministerio de Ambiente, se pudo comprobar en la página #5, en el punto 2. Resumen ejecutivo: se describe "El Proyecto consiste en la remodelación y construcción en tierra de cuatro cabañas (154.83 m²), un baño común (28.99 m²), tanque séptico (80.00 m²), senderos o veredas (120.60 m²)", por lo tanto se le solicita lo siguiente:

- Presentar Certificado de Registro Público original de la existencia de la propiedad (FINCA (S), TERRENOS, ETC), donde se desarrollará el Proyecto, Expedido por el Registro Público, con una vigencia no mayor de un (1) año o cualquier otro documento que sustente la tenencia de la tierra.

Por favor, tenga en cuenta que, si no se cumple con lo solicitado en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la recepción de esta nota, se tomará la decisión correspondiente.

Atentamente:
EC/gm



ING. ELIS CORRO
Director Regional Encargado
MIAMBIENTE - BOCAS DEL TORO

Ciudad de Panamá, 30 de enero de 2025

Licenciada Graciela Palacios
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.



Respetada Directora Palacios:

Yo, Abel A. Batista R., varón, mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal N° 4-714-241, domicilio en la ciudad de David, corregimiento y distrito de David, provincia de Chiriquí, en calidad de Representante Legal de ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMA, S. A., sociedad Promotora del Proyecto denominado "KONSENDA BOCAS DEL TORO", a desarrollarse sobre un área a solicitar en concesión al Estado, y en tierra, localizada en Isla Popa, corregimiento de Puntal Laurel, distrito de Bocas del Toro; por medio de este documento notariado, me notifico por escrito de la nota aclaratoria DRBT-460-24 del proyecto en mención.

A su vez, autorizo a la Ing. Ivette Rodríguez con C.I.P. N° 4-766-1393, para que pueda retirar en mi nombre y ante ustedes, dicha nota relacionada con este proyecto.

Agradeciendo la atención prestada.

Atentamente,

Abel A. Batista R. 

Sr. Abel A. Batista R.

CIP N° 4-714-241

Representante Legal de ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMA, S. A.

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
RECIBIDO
Por: *J. Ivette Rodríguez*
Fecha: *30/01/2025*
Hora: *1:03 pm*

Licda. Cristhina Maite Almengor Jayo
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-751-423

CERTIFICO

Que ante mí compareció(eron) personalmente: Abel A. Batista R.
Batista Rodriguez ced 4-714-241

y firmo(aron) el presente documento de lo cual doy fe
David, 30 de enero del 2025



NOTARIA TERCERA
Esta autenticación no implica
responsabilidad alguna de nuestra parte,
en cuanto al contenido del documento.

J. Ivette Rodríguez
Testigo

Cristhina Maite Almengor Jayo
Licda. Cristhina Maite Almengor Jayo
Notaria Pública Tercera

Testigo

86

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Abel Antonio
Batista Rodriguez



NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 16-DIC-1978
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 04-ENE-2016 EXPIRA: 04-ENE-2026

4-714-241



Abel A. Batista

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Ivette Ivonne

Rodriguez Hernandez

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 04-MAY-1993

LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ, DAVID

SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE:

EXPEDIDA: 03-ABR-2019 EXPIRA: 03-ABR-2029

4-766-1393



Ivette Rodriguez H.

87

Panamá, 27 de febrero de 2025.

Licenciada Graciela Palacios
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.



28/FEB/2025 11:46AM
DE 14

Respetada Directora Palacios:
Por medio de la presente, yo, Abel A. Batista R., varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 4-714-241, domicilio en Rincón Largo, distrito de Dolega, provincia de Chiriquí, en calidad de Representante Legal de ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMA, S. A., sociedad Promotora del Proyecto denominado "KONSENDA BOCAS DEL TORO", a desarrollarse en Isla Popa, corregimiento de Puntal Laurel, distrito de Bocas del Toro; por medio de este documento, procedo a realizar una formal respuesta a la **Nota DRBT-460-24** del 04 de junio de 2024, que el director regional me dirige, relacionada con dicho Estudio y Proyecto.

Anexo a esta carta usted encontrará respuesta correspondiente.

Atentamente,



Dr. Abel A. Batista R.
CIP N° 4-714-241
Representante Legal de ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMA, S. A.

89

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Teléfonos: 524-0434 / 524-3443		CENTRO DE ATENCION A USUARIOS	CONTROL DE SERVICIOS	
Horario: Lun-Vie 8:00am - 4:00pm		ANATI SEDE CENTRAL	512-606739	
Fecha / Hora	Solicitante / Remitente	Identificación	Teléfono	
21-dic.-22 3:51:22 PM	ABEL ANTONIO BATISTA RODRIGUEZ	4-714-241	6931-3193	
Presentado por: MARIA SERRANO		Cédula: 4-700-1438		
OBSERVACIONES		DESCRIPCION DEL SERVICIO		
<p>SE REMITE SOLICITUD DE COMPRA A LA NACION DE UN GLOBO DE TERRENO UBICADO EN BOCAS DEL TORO , DISTRITO DE BOCAS DEL TORO CORREGIMIENTO , COMUNIDAD PINTA LAUREL.</p> <p>ADJ:</p> <p>1- CD</p> <p>2- INFORME TECNICO</p> <p>3- ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA</p> <p>4- CERTIFICADO DE PERSONA JURIDICA.</p>		Solicitud de Compra a la Nacion		
		INSTITUCION		
		Persona Natural		
		Finca	Tipo Finca	Cant. de Fincas
Ruc	Nro Tramite			
	S/N			
Enviado a: ANATI SEDE CENTRAL		Al departamento de: DIRECCION NACIONAL DE TITUL		
Funcionario Receptor del Centro: Yaribett Garcés		Dirigido al funcionario: Recepcionista en turno		
		CAU		
DOCUMENTACION ENTREGADA				
<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud - Formulario de Adjudicación - Poder - Copia de cédula - Memorial - Plano Original - Copia de planos 				

Visite nuestro sitio web www.anati.gob.pa
Consulte el estado de su trámite entrando a la sección "Consulta de Trámites"

90

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Teléfonos: 524-0434 / 524-0443

CENTRO DE ATENCION A USUARIOS

CONTROL DE SERVICIOS

Horario: Lun-Vie 8:00am - 4:00pm

ANATI SEDE CENTRAL

512-606739

- Fotos
- Certificación de Corregiduría
- Declaraciones juradas

Visite nuestro sitio web www.anati.gob.pa
Consulte el estado de su trámite entrando a la sección "Consulta de Trámites"

Licenciada María Jasmín Serrano Nieto Abogada



Oficinas Profesionales ubicadas en Calle C Sur, a 100mts de la Universidad del Istmo (UDI)
David, Chiriquí
Celular 6931-3193, Oficina 730-3593, correo electrónico mjasmin76@yahoo.es



ADJ-1-34-2022

AUTORIDAD DE ADMINISTRACION DE TIERRAS (ANATI), E.S.D:

Por este medio yo, **ABEL ANTONIO BATISTA RODRÍGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad personal No. 4-714-241, con Domicilio en Rincón Largo, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, actuando en mi condición de representante legal de la Sociedad Anónima denominada **ISLA TIGRE INVESTMENTES PANAMA, S.A.**, que se encuentra inscrita en la Ficha (Folio Real) uno cinco cinco siete cero ocho nueve tres dos (155708932), de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, concurre ante vuestro digno despacho, con el fin de otorgar **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la **LICDA. MARÍA JASMÍN SERRANO NIETO**, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cedula de identidad personal No.4-700-1438, idoneidad No. 7275, con oficinas profesionales ubicadas en Calle C-Sur, a 100mts de la Universidad del Istmo (UDI), Corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, con e-mail mjasmin76@yahoo.es, y Teléfonos; 6931-3193 o 730-3593, lugar donde recibo notificaciones personales y judiciales, para que en nuestro nombre y representación **SOLICITE QUE SE DECLARE ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE PLENA PROPIEDAD DE CONFORMIDAD CON LA LEY QUE REGULA LA TITULACION DE ZONAS COSTERAS Y TERRITORIOS INSULARES**, el cual consta de con una superficie de **DOS HECTÁREAS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO QUINIENTOS METROS CUADRADOS (2 HAS + 5,837.500 M2)**, ubicado en el Corregimiento de Punta Laurel, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, Republica de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos:

- NORTE:** Terrenos Nacionales Ocupados por **DANIEL ADOLFO CÁCERES GONZÁLES Y ALEJANDRA VILLAMONTE MARTINEZ.**
- SUR:** Terrenos Nacionales Ocupados por **JUAN PALACIO VICTOR.**
- ESTE:** Terrenos nacionales ocupados por **ELICEO JULIAN.**
- OESTE:** Terrenos Nacionales Ocupados por **JUAN PALACIO VICTOR Y ALFONSO PALACIO.**

La Licenciada **SERRANO NIETO**, queda ampliamente facultadas para recibir, instituir, sustituir, transigir, ratificarse, allanarse de la pretensión, reasumir e interponer, todas las acciones, incidentes, recursos y excepciones que estime necesarias para el desarrollo del presente poder.

David, fecha de presentación:

Yo, **VIRNA LISSY LEZCANO GONZÁLEZ**, Notaria Primera Suplente del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal No. 4-203-893, CERTIFICO: Este poder ha sido presentado personalmente por su(s) poderante(s) ante mi y los testigos que suscriben por tanto, sus firmas son auténticas.

Chiriquí, 29 Septiembre 2022

Testigos

ABEL ANTONIO BATISTA RODRÍGUEZ
CED. 4-714-241

Lcda. Virna Lissy Lezcano González
Notaria Pública Primera Suplente



92

Licenciada María Jasmin Serrano Nieto
Abogada

Oficinas Profesionales ubicadas en Calle C Sur, a 100mts de la Universidad del Istmo (UDI)
David, Chiriquí
Celular 6931-3193, Oficina 730-3593, correo electrónico mjasmin76@yahoo.es



SOLICITUD

**ISLA TIGRE INVESTMENT PANAMA, .SA
SOLICITA ADJUDICACION DE TITULO
DE TERRENO UBICADO EN EL
DISTRITO DE BOCAS DEL TORO.**

AUTORIDAD DE ADMINISTRACION DE TIERRAS (ANATI), E.S.D:

Por este medio yo, **LICDA. MARÍA JASMÍN SERRANO NIETO**, mujer, panameña, soltera, mayor de edad, abogada en ejercicio, con cedula de identidad personal No.4-700-1438, idoneidad No. 7275, con oficinas profesionales ubicadas en Calle C-Sur, a 100mts de la Universidad del Istmo (UDI), Corregimiento de David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, con e-mail mjasmin76@yahoo.es, y Teléfonos; 6931-3193 o 730-3593, lugar donde recibo notificaciones personales y judiciales, actuando en nombre y representación de **ABEL ANTONIO BATISTA RODRÍGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, con cédula de identidad personal No. 4-714-241, con Domicilio en Rincón Largo, Distrito de Dolega, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, quien es el representante legal de la Sociedad Anónima denominada **ISLA TIGRE INVESTMENTES PANAMA, S.A.**, que se encuentra inscrita en la Ficha (Folio Real) uno cinco cinco siete cero ocho nueve tres dos (155708932), de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, concurre ante vuestro digno despacho con el fin de **SOLICITAR QUE SE DECLARE ADJUDICACION DEFINITIVA A TITULO DE PLENA PROPIEDAD A FAVOR DE MI PODERDANTE DE CONFORMIDAD CON LA LEY QUE REGULA LA TITULACION DE ZONAS COSTERAS Y TERRITORIOS INSULARES** el cual consta de con una superficie de **DOS HECTÁREAS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO QUINIENTOS METROS CUADRADOS (2 HAS + 5,837.500 M2)**, ubicado en el Corregimiento de Punta Laurel, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, Republica de Panamá, el cual tiene los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos Nacionales Ocupados por **DANIEL ADOLFO CÁCERES GONZÁLES Y ALEJANDRA VILLAMONTE MARTINEZ.**

SUR: Terrenos Nacionales Ocupados por **JUAN PALACIO VICTOR.**

ESTE: Terrenos nacionales ocupados por **ELICEO JULIAN.**

OESTE: Terrenos Nacionales Ocupados por **JUAN PALACIO VICTOR Y ALFONSO PALACIO.**

FUNDAMENTAMOS NUESTRA SOLICITUD EN LOS SIGUIENTES HECHOS:

PRIMERO: Que nuestra representada ostenta legalmente los derechos posesorios del globo de terreno antes mencionado, de forma pública y pacífica, dándole la función social que a la tierra le corresponde.

SEGUNDO: Que dicho globo de terreno se encuentra ubicado en el Corregimiento de Punta Laurel, Distrito de Bocas del Toro, Provincia de Bocas del Toro, Republica de Panamá, el mismo consta de una superficie de **DOS HECTÁREAS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO QUINIENTOS METROS CUADRADOS (2 HAS + 5,837.500 M2)**, y posee los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos Nacionales Ocupados por **DANIEL ADOLFO CÁCERES GONZÁLES Y ALEJANDRA VILLAMONTE MARTINEZ.**

SUR: Terrenos Nacionales Ocupados por **JUAN PALACIO VICTOR.**

ESTE: Terrenos nacionales ocupados por **ELICEO JULIAN.**

OESTE: Terrenos Nacionales Ocupados por **JUAN PALACIO VICTOR Y ALFONSO PALACIO.**

TERCERO: Que dichos terrenos son nacionales, y adjudicables por medio de la **AUTORIDAD DE ADMINISTRACION DE TIERRAS (ANATI).**

SE ACOMPAÑAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1) Poder.
- 2) Copia de cédula del Representante Legal de la Sociedad **ISLA TIGRE INVESTMENTES PANAMA, S.A.**
- 3) Certificado de persona Jurídica de la Sociedad **ISLA TIGRE INVESTMENTES PANAMA, S.A.**, emitido por el Registro Público de Panamá.
- 4) Original y cinco (5) copias de plano.
- 5) Descripción del Polígono o Área del Globo de Terreno.
- 6) Escaneo digital de plano (CD-R).
- 7) Contrato de compraventa autenticado de derechos posesorios.
- 8) Declaración jurada de **JUAN PALACIOS VICTOR.**
- 9) Declaración jurada de **HILARIO JULIAN MILTON.**
- 10) Declaración jurada de **YOLANDA PALACIOS PALACIO DE ABREGO.**
- 11) Certificación de Derechos Posesorios, emitida por la Casa de Justicia Comunitaria del Corregimiento de Punta Laurel.
- 12) Dieciocho (18) fotografías del Globo de terreno.

FUNDAMENTO DE LEY: Ley 80 del 31 de diciembre de 2009.

David, fecha de la presentación.

LICDA. MARIA JASMIN SERRANO NIETO
CED: 4-700-1438



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CORREGIMIENTO DE PUNTA LAUREL
CASA DE JUSTICIA COMUNITARIA



Bocas Del toro 7 de julio de 2022

El suscrito Juez de Paz del Corregimiento de punta laurel con fundamento en la solicitud de la parte interesada y en uso de sus facultades legales de acuerdo a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 59 del 8 de octubre de 2010:

CERTIFICA:

Que la Sacidad ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMA S.A. Cuya Representante Legales es ABEL ANTONIO BATISTA RODRIGUEZ Varón de nacionalidad Panameño con número de cédula No CIP-4-714-241 debidamente se manifiestan que ocupa un globo de terreno de manera pacífica, permanente, e ininterrumpida, sin oposición de terceros, ubicada en la comunidad de ISLA TIGRE en el Corregimiento, Punta Laurel, Distrito y Provincia de Bocas del toro con una superficie de (2HAS+5,837.500 M²). en misma propiedad a ocupados 5 años tiene cultivo de piña verdura y árbol maderable como níspero entre otro.

Cuyos colindantes son:

- NORTE:** TERRENO NACIONAL OCUPADOS POR DANIEL ADOLFO CACERES GONZALES y ALEJANDRA SOFIA VILLAMONTE MARTINEZ
- SUR:** TERRENO OCUPADO POR JUAN PALACIO VICTOR
- ESTE:** Terreno ocupado por ELICEO JULIAN
- OESTE:** TERRENO OCUPADO POR JUAN PALACIO VICTOR y ALFONSO PALACIO

El despacho deja como constancia que se presentaron los señores como testigos de la presente

FEDERICO ABREGO EUGENIO Con cedula de identidad personal **No 1_37-963**

HILARIO JULIAN MILTON Con cedula de identidad personal **No 1-19-1630**

Lo anterior se certifica para lo que se estime conveniente.

Como constancia se extiende el presente certificado a los sietes (7 días del mes de JULIO del 2022.

Abel A. Batista

**ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMA S.A REPRESENTANTE LEGAL
ABEL ANTONIO BATISTA
SOLICITANTE**

TESTIGOS:

Federico Abrego
**FEDERICO ABREGO
CIP 1_37-963**

Hilario Julian
**HILARIO JULIAN
CIP 1-19-1630**

Atentamente;

Elige Carrero
Lic. Elige Carrero

JUEZ DE PAZ DIURNO CORREGIMIENTO DE PUNTA LAUREL



96

La suscrita GLENDY LORENA CASTILLO LÓPEZ DE OSIGIAN
Segunda Notaria Suplente del Circuito de Chiriquí, con
cédula N° 4-723-2468

CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de
su original

Chiriquí, 27 de febrero de 2025.

Glendy Lorena Castillo López de Osigian
Testigos
L. Glendy Lorena Castillo López de Osigian
Segunda Suplente de Notario Público Primero



NOTARIA PRIMERA
Esta autenticación no implica
responsabilidad alguna de nuestra parte,
en cuanto al contenido del documento.

E. S 96

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

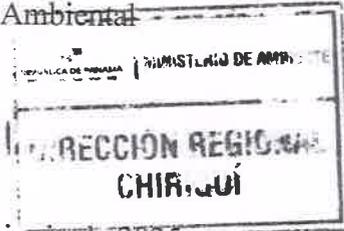
MEMORANDO-DRCH-194-2025

PARA: LCDA. GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: LICDO. ERNESTO PONCE C.
Director Regional de Chiriquí

ASUNTO: Remitir- Nota. Bocas del Toro, 05 de junio de 2025.

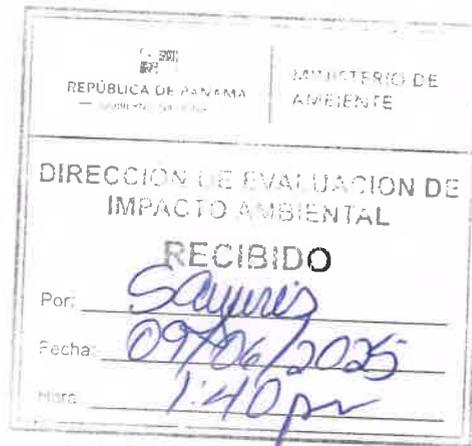
FECHA: 05 de junio de 2025.



Se remite nota sin número, fechada del día (5 de junio de 2025) por parte del Señor Abel A. Batista R, para los tramite correspondientes.

Sin otro particular,

EPC/NR





97

Bocas del Toro, 05 de junio de 2025.

Licenciada Graciela Palacios
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.



Respetada Directora Palacios:

Yo, Abel A. Batista R., varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 4-714-241, con domicilio en la ciudad de David, corregimiento y distrito de David, provincia de Chiriquí, en calidad de Representante Legal de ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMA, S. A., sociedad Promotora del Proyecto denominado "KONSENDA BOCAS DEL TORO", a desarrollarse sobre un área a solicitar en concesión al Estado, y en tierra, localizada en Isla Popa, corregimiento de Puntal Laurel, distrito de Bocas del Toro; por medio de este documento notariado, solicito formalmente retirar del Proceso de Evaluación el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto "KONSENDA BOCAS DEL TORO".

Agrediendo la atención prestada.

Yo, Cristina Maite Almengor Jayo
Notaria Pública Tercera del Circuito de Chiriquí
con cédula 4-751-423

CERTIFICO

Que ante mi compareció(aron) personalmente: Abel Antonio
Batista Rodriguez ced 4-714-241

y firmo(aron) el presente documento de lo cual doy fe
David 05 JUN 2025

Atentamente,

Abel A. Batista 

Dr. Abel A. Batista R.

CIP N° 4-714-241

Representante Legal de ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMA, S. A.

[Signature] Testigo
[Signature] Licda. Cristina Maite Almengor Jayo
Notaria Pública Tercera
[Signature] Testigo



NOTARIA TERCERA
Esta autenticación no implica
responsabilidad alguna de nuestra parte,
en cuanto al contenido del documento.



Fecha : 11/06/2025

Para : Asesoría Legal-DEIA

De: DEIA

Pláceme atender su petición De acuerdo URGENTE

- Dar su aprobación
- Dar su Opinión
- Discutir conmigo
- Dar Instrucciones
- Resolver
- Informarse
- Encargarse
- Investigar
- Procede
- Revisar
- Devolver
- Archivar

Le remitimos para su trámite correspondiente el expediente

Administrativo del proyecto, titulado "Konsenda Bocas del Toro"

Promotor: Isla Tigre Investment, S.A

dado que mediante nota sin número recibida el 09 de junio

de 2025 el promotor solicita el retiro del mismo.

Le adjuntamos Expediente IT-046B-23. El mismo

consta con (1) tomo, el mismo cuenta con 98 fojas

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente.

IR/es

[Handwritten signatures and dates]
12/06/25
16/06/25
11/6/2025

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE
EVALUACIÓN DE IMPACTO
AMBIENTAL

16/06/25
09:16 am

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-RE-No. 024-25

De 18 de junio de 2025.

Por la cual se resuelve la solicitud de retiro del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**KONSENDA BOCAS DEL TORO**”, cuyo promotor es la sociedad **ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMÁ, S.A.**

La suscrita Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMÁ, S.A.**, inscrita a Folio N°155708932 del Registro Público de Panamá, cuyo representante legal es el señor **ABEL ANTONIO BATISTA RODRÍGUEZ**, varón, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No.4-714-241, propuso desarrollar el proyecto Categoría I, denominado “**KONSENDA BOCAS DEL TORO**”;

Que el día 31 de marzo de 2023, el señor **ABEL ANTONIO BATISTA RODRÍGUEZ**, actuando en nombre y representación de la sociedad **ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMÁ, S.A.**, presentó en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I denominado: “**KONSENDA BOCAS DEL TORO**”, a desarrollarse en Isla Popa, corregimiento de Punta Laurel, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **DANIEL CÁCERES** y **SAHURY CEDEÑO**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio, a través de las Resoluciones **IRC-050-02** y **DEIA-IRC-017-2021**, respectivamente (fs.1-10);

Que de acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), el proyecto consiste en la remodelación y construcción en tierra de cuatro cabañas (154.83 m²), un baño común (28.99 m²), tanque séptico (80.00 m²). Por otra parte, dentro de la finca existen senderos que serán rehabilitados y ampliados para una mejor accesibilidad al proyecto. Dichos senderos tienen una longitud de 200.00 metros aproximadamente y un ancho de 0.60 metros, para un área total de 120.00 m²;

Que el proyecto contempla la remodelación de un atracadero existente el cual cuenta con una longitud próxima a 161.50 metros, y un ancho de 1.20 metros, para una superficie de 193.82 m²; para la remodelación se considera cambiar la madera deteriorada. Adicionalmente, se propone la construcción de un nuevo atracadero sobre fondo de mar y sobre pilotes de concreto recubierto con tubo de PVC de 8 pulgadas de diámetro, el cual estará conectado al atracadero antes descrito. La longitud aproximada de este atracadero será de 42.00 metros x 0.80 metros de ancho, para una superficie total de 33.60 m². Unido a este atracadero, se realizará la construcción de una plataforma flotante de 100.00 m², sobre fondo de mar a solicitar en concesión al Estado;

Que la Resolución No.DM-0104-2024 de 31 de mayo de 2024, publicada en la Gaceta Oficial No.30051, advierte en su artículo 3 que “*en el caso de las Direcciones Regionales de Darién, Comarca Guna Yala, Comarca Ngöbe Buglé y Bocas del Toro, el proceso de evaluación se surtirá en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental y se autoriza al Director de Evaluación de*



Impacto Ambiental para que, en conjunto con el Jefe del Departamento de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, suscriban las Resoluciones Ambientales, a través de la cual se formaliza la decisión de aprobación o rechazo del Estudio de Impacto Ambiental”;

Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la mencionada Resolución No.DM-0104-2024, el Ministerio de Ambiente con la Nota DM-1113-2024 de 14 de junio de 2024, le ordenó a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Bocas del Toro, la entrega *“al personal de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, toda la documentación, solicitudes y expedientes administrativos de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I”*, que mantenían en trámite;

Que el 05 de junio de 2025, el señor **ABEL ANTONIO BATISTA RODRÍGUEZ**, en su condición de representante legal de la sociedad **ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMÁ, S.A.**, presentó en la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí, solicitud de retiro del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto **“KONSENDA BOCAS DEL TORO”** (fs.97-98);

Que en virtud de lo anterior, resulta necesario referirnos al contenido del artículo 69 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, el cual dispone lo siguiente:

“Artículo 69. El retiro por parte del Promotor del Estudio de Impacto Ambiental, una vez iniciado su proceso de evaluación estará bajo su responsabilidad, y de presentarse nuevamente el mismo Estudio de Impacto Ambiental para nuevos trámites, tendrá que iniciar los términos correspondientes y asumir nuevamente los costos de evaluación.”

Que aunado a lo antes expuesto, y tomando en consideración que el Decreto Ejecutivo No.123 de 2009, no establece el procedimiento que se deberá seguirse con respecto al retiro, resulta oportuno citar el contenido del artículo 37 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General, entre otras cosas:

“Artículo 37. Esta Ley se aplica a todos los procesos administrativos que se surtan en cualquier dependencia estatal, sea de la administración central, descentralizada o local, incluyendo las empresas estatales, salvo que exista una norma o ley especial que regule un procedimiento para casos o materias específicas. En este último supuesto, si tales leyes especiales contienen lagunas sobre aspectos básicos o trámites importantes contemplados en la presente Ley, tales vacíos deberán superarse mediante la aplicación de las normas de esta Ley.”

Que en este orden de ideas, el artículo 153 de la mencionada Ley 38 de 2000, señala entre otros, que pondrán fin al proceso, la resolución, el desistimiento, la transacción, el allanamiento a la pretensión, la renuncia al derecho y la declaratoria de caducidad;

Que el numeral 36 del artículo 201 de la Ley 38 de 2000, establece que el desistimiento del proceso deberá ser atendido como el acto de voluntad, por medio del cual el solicitante expresa su intención de dar por terminado el proceso, sin que medie una decisión o resolución de fondo respecto del derecho material invocado como fundamento de su petición. El desistimiento del proceso no afecta el derecho material que pudiere corresponder al peticionario;

Que en virtud del contenido de las normas precitadas, queda clara la intención del peticionario de dar por terminado el proceso en el cual aún no existe pronunciamiento o resolución de fondo, toda



vez que el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “**KONSENDA BOCAS DEL TORO**”, aún se encontraba en etapa de evaluación, por lo que se considera viable la solicitud de retiro del EsIA;

Que tal como se observa en líneas anteriores, el artículo 69 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, establece la posibilidad de que el promotor pueda presentar nuevamente la solicitud objeto de estudio para nuevos trámites, lo cual nos lleva a la devolución del documento contentivo del EsIA, Categoría I, del proyecto denominado “**KONSENDA BOCAS DEL TORO**”;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, como se ha mencionado con anterioridad no establece un procedimiento para realizar dicha devolución o entrega de documentación, al igual que la Ley 38 de 31 de julio de 2000, por lo que es necesario traer a colación el contenido del artículo 202 de la referida Ley 38 de 2000:

*“Artículo 202. Los vacíos del Libro Primero de esta Ley, serán llenados con las normas contenidas en el Libro Primero del Código Judicial.
Las disposiciones del Libro Segundo de esta Ley serán aplicadas supletoriamente en los procedimientos administrativos especiales vigentes, en los términos previstos en el artículo 37. Los vacíos del procedimiento administrativo general dictado por la presente Ley se suplirán con las normas de procedimiento administrativo que regulen materias semejantes y, en su defecto, por las normas del Libro Segundo del Código Judicial, en cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos.”*

Que el artículo 530 del Código Judicial dispone, entre otros, que los documentos públicos o privados podrán desglosarse de los expedientes y entregarse a quien los haya presentado, una vez precluida la oportunidad para tacharlos de falsos o desestimada la tacha para lo cual, establece reglas específicas. De igual forma, el mismo artículo, establece que, en el lugar respectivo se dejará, en transcripción o reproducción, copia autenticada del documento desglosado y constancia de quién recibió el original;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ADMITIR el RETIRO del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “KONSENDA BOCAS DEL TORO”, cuyo promotor es la sociedad ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMÁ, S.A.

ARTÍCULO 2. REMITIR a la Secretaría General del Ministerio de Ambiente, el documento original del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “KONSENDA BOCAS DEL



TORO”, cuyo promotor es la sociedad ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMÁ, S.A., con copia impresa de éste para su debida autenticación.

ARTÍCULO 3. ORDENAR la entrega del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “KONSENDA BOCAS DEL TORO”, a la sociedad ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMÁ, S.A., quien deberá dejar una copia impresa y una copia digital del referido estudio de impacto ambiental.

ARTÍCULO 4. ADVERTIR al **PROMOTOR**, que el inicio, desarrollo o ejecución del proyecto, sin habersele aprobado previamente la herramienta de gestión ambiental correspondiente puede acarrear responsabilidad civil o administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad penal.

ARTÍCULO 5. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución, a la sociedad ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMÁ, S.A.

ARTÍCULO 6. ADVERTIR a la sociedad ISLA TIGRE INVESTMENTS PANAMÁ, S.A., que podrán interponer Recurso de Reconsideración contra la presente Resolución, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la misma.

ARTÍCULO 7. ADVERTIR al **PROMOTOR** que se da por concluido el proceso de evaluación y se ordena el archivo del presente proceso administrativo, una vez quede debidamente ejecutoriada esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 38 de 31 de julio de 2000; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009; Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011; Decreto Ejecutivo No.36 de 03 de junio de 2019; Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023; Decreto Ejecutivo No.2 de 27 de marzo de 2024; Código Judicial de la República de Panamá; Resolución No.DM-0104-2024 de 31 de mayo de 2024; y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días, del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

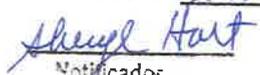
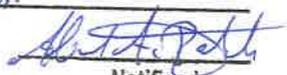
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental


ITZY ROVIRA

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

MI AMBIENTE
Hoy: 20 de junio de 2025
Siendo las 3:52 de la tarde
notifique personalmente a Abel Antonio Batista Rodriguez de la presente documentación Resolución

 
Notificador Notificado

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Abel Antonio
Batista Rodríguez**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 16-DIC-1978
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI, DAVID
SEXO: M
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 04-ENE-2016 EXPIRA: 04-ENE-2026

4-714-241

